

2026

UFIARM

Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados

Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares 3º cuatrimestre 2025



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares

3º cuatrimestre 2025

Elaborado por: Dr. Gabriel González Da Silva (Fiscal General Adjunto a cargo de la UFIARM), Mg. Paulina Gómez (Auxiliar Fiscal de la UFIARM), y Federico Muñoz (Equipo de Estadísticas de la UFIARM).

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: julio 2026

2026

UFIARM

Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados

**Informe estadístico
de colaboraciones
e investigaciones
preliminares
3º cuatrimestre 2025**

Contenido

I. Presentación7

II. Conceptos previos9

III. Datos estadísticos de la UFIARM para el tercer cuatrimestre de 2025 13

 A) Colaboraciones de la UFIARM 13

 A.1. Datos Generales..... 13

 A.2. Tiempo de respuesta de los pedidos de colaboración 14

 A.3. Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración 15

 A.4. Delitos investigados 21

 B) Investigaciones preliminares..... 23

 B.1. Datos Generales..... 23

 B.2. Origen de las causas 27

 B.3. Detalle acerca del género de los particulares..... 28

 B.4. Tiempo promedio de tramitación..... 28

 B.5. Personas y armas involucradas en las investigaciones preliminares..... 28

 B.6. Casos con hechos potencialmente encuadrados en contextos de violencia de género... 34

 B.7. Posibles tipos penales involucrados en las denuncias..... 35

IV. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA UFIARM PARA EL AÑO 2025 (TOTALES ANUALES)36

 A) Colaboraciones de la UFIARM36

A.1. Datos Generales.....	36
A.2. Tiempo de respuesta de los pedidos de colaboración	38
A.3. Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración	38
A.4. Delitos investigados.....	48
B) Investigaciones preliminares.....	49
B.1. Datos Generales.....	49
B.2. Origen de las investigaciones	55
B.3. Detalle acerca del género de los particulares.....	55
B.4. Tiempo promedio de tramitación.....	56
B.5. Personas y armas involucradas en las investigaciones preliminares.....	56
B.6. Casos con hechos potencialmente encuadrados en contextos de violencia de género...	63
B.7. Posibles tipos penales involucrados en las denuncias y remisiones.....	66
C) Otras actuaciones	67
C.1. Pirotecnia.....	67
D) Índices.....	69
V. BREVE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	76

I. Presentación

La Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFIARM) tiene el agrado de presentar el informe estadístico sobre colaboraciones e investigaciones preliminares correspondientes a, por una parte, los datos del período de septiembre a diciembre del 2025 y, por el otro, los datos anuales correspondientes a ese año.

Con respecto a los fundamentos y objetivos de estas publicaciones, remitimos a los lectores al Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares - 1º cuatrimestre 2024.¹

No obstante ello, corresponde destacar que con este documento, además de dar visibilidad al trabajo desarrollado —en los términos de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N°27.148 y la Resolución PGN N°1/05, modificada por Resolución PGN N°2940/16— se procura dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en la materia, principalmente, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa a la mencionada Convención (“Protocolo de Armas de Fuego”) y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA).

Cabe aclarar que estos datos representan sólo una parte del trabajo que lleva adelante la Unidad. En el período bajo análisis se ha continuado con investigaciones de carácter dogmático, informes normativos,² como así también con la intervención en etapa de juicio en expedientes vinculados a la temática de la unidad.

Por otra parte, a partir de 2025, la Unidad comenzó a registrar algunos nuevos datos, con fines estadísticos, respecto de las investigaciones preliminares, con el objetivo de contar con mejores elementos de análisis sobre el fenómeno del tráfico ilícito de armas de fuego, en los términos del Protocolo de Armas de Fuego y la CIFTA —si bien la tipificación del tráfico ilícito de armas de fuego es una deuda internacional pendiente de la República Argentina—, en el marco de las investigaciones en las que interviene la UFIARM.

1. Disponible en https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/08/UFIARM_Informe-1-semester_2024.pdf.

2. Los informes y documentos elaborados por la UFIARM pueden ser consultados en <https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/documentos/>

En este informe, además, se esquematizan los objetivos estadísticos seguidos y los indicadores utilizados, detallando periodicidad de evaluación. A partir de esta nueva esquematización se han diseñado varios índices: el **Índice de Personas no Habilitadas**; el **Índice de Tenencias Irregulares**; el **Índice de Riesgo de Desvío**; el **Índice de Trazabilidad** y el **Índice de Incidencia Federal**, todos de cálculo anual, que buscan sintetizar algunos de los aspectos más relevantes del fenómeno del tráfico de armas de fuego en nuestro país, a través del entrecruzamiento de alguno de los indicadores vinculados al trabajo de la UFIARM.

A partir de esta entrega, además, se introduce la variable de tipo de desvíos —entendido estos como la forma de paso del arma del mercado legal al ilegal— denunciados por la UFIARM, siguiendo para ello, la categorización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,³ adaptada a la realidad de las investigaciones llevadas adelante por esta unidad fiscal especializada.

El proceso de registración y especificidad en los datos por parte de la UFIARM es continuo, por lo que se espera que, a lo largo de los siguientes informes, se puedan ir incorporando nuevas variables de análisis.

Es decir, la producción de estos informes, con la previa colección y análisis de datos, es un proceso que se encuentra continuamente bajo examen a los fines de identificar nuevas áreas susceptibles de mejoría en materia de estadísticas.

Sentado lo anterior, se entiende conveniente repasar algunos conceptos para luego ingresar al análisis estadístico de la labor.

3. UNODC, *Illicit Firearms Trafficking – Addressing the Criminal Side of Diversion*, Viena, 2024, disponible en inglés en: http://unodc.org/documents/firearms-protocol/2024/Diversion_Issue_Paper_ENG_web.pdf

II. Conceptos previos

1. La actividad de la UFIARM

La UFIARM lleva adelante investigaciones preliminares y, en los términos de la resolución de su creación y resoluciones PGN que regulan la actividad en cuestión, presta colaboraciones a autoridades fiscales y judiciales de todo el país.

Las investigaciones preliminares (IP) son una herramienta procesal, preliminar a la formación de causa,⁴ por las que se procura establecer, aún de forma mínima, la probable comisión de un hecho ilícito (conf. Resolución MP nº 98/2001).

Las IP pueden culminar en: a) una **denuncia** ante las fiscalías o juzgados que se estiman competentes para entender en la pesquisa de los hechos; b) el **archivo**, cuando los resultados de la investigación efectuada permiten entender que no ha existido un hecho con relevancia penal o, cuando luego de efectuadas todas las medidas estimadas como pertinentes, no se logra delimitar aunque sea incipiente la comisión de un hecho ilícito; y c) en una simple **remisión**, cuando se verifique que los hechos ya han sido judicializados o cuando no existan elementos suficientes para denunciar pero tampoco para archivar o cuando sea ineludible la realización de medidas de corte jurisdiccional.

La duración fijada para este tipo de investigación es de 60 días, prorrogables, debiendo comunicarse al Procurador General de la Nación la iniciación de investigaciones como así también las prórrogas que se dispongan (conf. Res. PGN nº 121/2006).

Cabe destacar que las investigaciones preliminares se inician, primariamente, por: noticias recibidas de parte de particulares; por hechos anoticiados por el órgano de control; novedades comunicadas por fuerzas de seguridad federales y locales; y a partir de la extracción de testimonios en otras actuaciones.

En el caso de las colaboraciones no hay un plazo fijado por norma y depende del nivel de complejidad de la cooperación requerida.

En muchos casos se trata de pedidos puntuales tendientes a establecer el estado registral frente al Registro Nacional de Armas de una persona física o jurídica o de un arma de fuego. Aquí la resolución es ágil y se da, generalmente, en cuestión de horas. En otros

4. Existe también la posibilidad de que una IP conviva con un expediente judicial en curso, siempre en un contexto de cooperación con las autoridades judiciales.

supuestos donde, por ejemplo, se requiere asistencia para delinear la hipótesis de trabajo en un expediente o se solicita a la UFIARM sugerir medidas de prueba según la teoría del caso vigente, la complejidad de la investigación impacta en los términos internos de la unidad para dar respuesta.

No obstante lo anterior, la UFIARM pone al servicio de las autoridades fiscales y judiciales sus mejores esfuerzos para atender con premura especiales casos de urgencia, aún frente a causas de alta complejidad.

2. Los delitos vinculados a armas de fuego

Por otra parte, es conveniente recordar que la Unidad tiene competencia en todo el país, colaborando con autoridades tanto del fuero federal como del fuero nacional y los provinciales.

En ese sentido, cabe destacar una vez más que en lo que hace a los delitos contemplados en el artículo 189 bis del Código Penal, los de los incisos 1º, 3º y 5º, son de competencia federal, y los de los incisos 2º y 4º - esto es, tenencia, portación y provisión ilegales de armas de fuego - son de competencia ordinaria; ello, conf. Art. 33, inciso e) del CPPN.⁵

Con respecto a los delitos del Código Aduanero, entienden los tribunales nacionales en lo penal económico y los tribunales federales del interior del país, dentro de sus respectivas competencias territoriales. En el caso de los primeros, corresponde recordar que su competencia comprende, además del territorio de la Capital Federal, los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López. Ello, conf. el artículo 1027 del Código Aduanero.

3. Los desvíos de armas de fuego

Por desvío de arma de fuego y otros materiales controlados se entiende el ingreso de dicho material al mercado ilícito. Tal ingreso puede darse en origen —como es en el caso de la fabricación ilícita de armas de fuego— o puede darse posteriormente. Es decir, el arma, munición o pieza de origen legal pasa a formar parte del ámbito ilegal, y tal paso es

5. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde tener presentes las transferencias de competencias convenidas a través de las leyes n° 25.752 y 26.702

conocido como desvío.⁶

Ese paso de la legalidad a la ilegalidad puede darse de diferentes maneras —calificadas como *formas de desvío*— en donde quien detenta legalmente la tenencia del material controlado puede o no intervenir activamente de esa transferencia.

Son formas de desvío: la pérdida; el robo o hurto; la venta o entrega ilegales; la falsificación documental; la falsa denuncia; el tráfico ilegal de armas a través de las fronteras; la filtración de armas confiscadas almacenadas por autoridades judiciales; robos a arsenales gubernamentales; venta o alquiler no autorizado de armas reglamentarias; la figura del testafarro de armas de fuego⁷ y otros materiales controlados; etc.

Como puede observarse las formas descriptas no siempre coinciden con un tipo penal específico, sino que son categorías operativas de análisis criminal que permiten describir maniobras que, bajo diversas figuras legales, comparten un patrón común de desvío del material controlado.

4. La condición de legítimo usuario

Conviene precisar, desde el inicio, qué se entiende por legítimo usuario. Lo es quien tiene su documentación en regla, vigente y sin vencer. Para quienes además poseen o portan armas de fuego se requiere, adicionalmente, contar con las credenciales que acrediten que ese material fue declarado, y que tanto esas credenciales como la documentación se encuentren vigentes. Cuando el permiso o la habilitación se vence, la persona pierde la condición de legítimo usuario, porque deja de ser legítima, esto es, legal. Y una vez perdida esa condición, aun cuando la caducidad obedezca al mero vencimiento de la habilitación oportunamente concedida, quien conserva armas en su poder podría incurrir en el delito de tenencia o portación ilegal de arma de fuego, con independencia de que en su momento las hubiera declarado. Por esa razón, a lo largo de este informe se emplean expresiones como “personas no habilitadas”, “sin habilitación vigente” o “en situación

6. La UNODC define al desvío como “La transferencia de armas de fuego, sus piezas o municiones del ámbito legal al ilícito. En UNODC, *Illicit Firearms Trafficking – Addressing the Criminal Side of Diversion*, cit., p. 11, con referencia a *International Modular Small-ArmsControl Implementation Compendium* (MOSAIC 01.20: 2022 V1.6); a *Glossary of terms, definitions and abbreviations; and Chair of the United Nations Group of Governmental Experts on problems arising from the accumulation of conventional ammunition stockpiles, Diversion typology* (GGE/PACAS/2020/3); y a Pablo Arrocha Olabuenaga y Claudio Gramizzi, “Article 11 Diversion” en *Weapons and International Law: the Arms Trade Treaty*, Clare Da Silva and Brian Wood, eds. (Brussels: Larcier, 2015); Nicholas Marsh, “Preventing Diversion: A Challenge for Arms Trade Treaty States Parties”, *History of Global Arms Transfer*, vol. 8, pp. 55–66; Sarah Parker, “Article 11 Diversion” in *The Arms Trade Treaty: A Commentary*, Stuart Casey-Maslen and others, eds. (Oxford: Oxford University Press, 2016).

7. Esta figura, es descripta por la UNODC como “compras ficticias”. La denominación de “testafarro de armas de fuego” es la utilizada para la UFIARM para describir aquellas operaciones en las que un sujeto habilitado —en el contexto argentino, un legítimo usuario registrado ante el RENAR— adquiere armas de fuego de manera legal, pero posteriormente las transfiere de forma ilícita a otra persona. Por “testafarro involuntario de armas de fuego” se entiende a aquellas operaciones donde terceros utilizan los datos personales del testafarro sin su consentimiento, apareciendo como titular de armas de fuego que nunca adquirió ni transfirió. Es decir, en este supuesto, el “testafarro” es involuntario porque nunca formó parte de la maniobra. Para mayor información sobre este fenómeno, remitimos a UFIARM, *Indicadores de riesgos relacionados con testafarros de armas de fuego*, noviembre 2025, disponible en: https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2025/11/UFIARM_Informe-Indicadores-de-riesgos-relacionados-con-testafarros-de-armas-de-fuego.pdf

registral irregular”, y no “legítimo usuario”. Se describe así el estado administrativo y registral verificable de la persona en un momento dado, sin prejuzgar la calificación penal del hecho, que corresponde a la autoridad judicial.

III. Datos estadísticos de la UFIARM para el tercer cuatrimestre de 2025

A) Colaboraciones de la UFIARM

A.1. Datos Generales

i) Colaboraciones totales

Entre los meses de septiembre y diciembre inclusive la UFIARM prestó 67 colaboraciones. A continuación, se detallan los pedidos de colaboración que ingresaron, por mes:

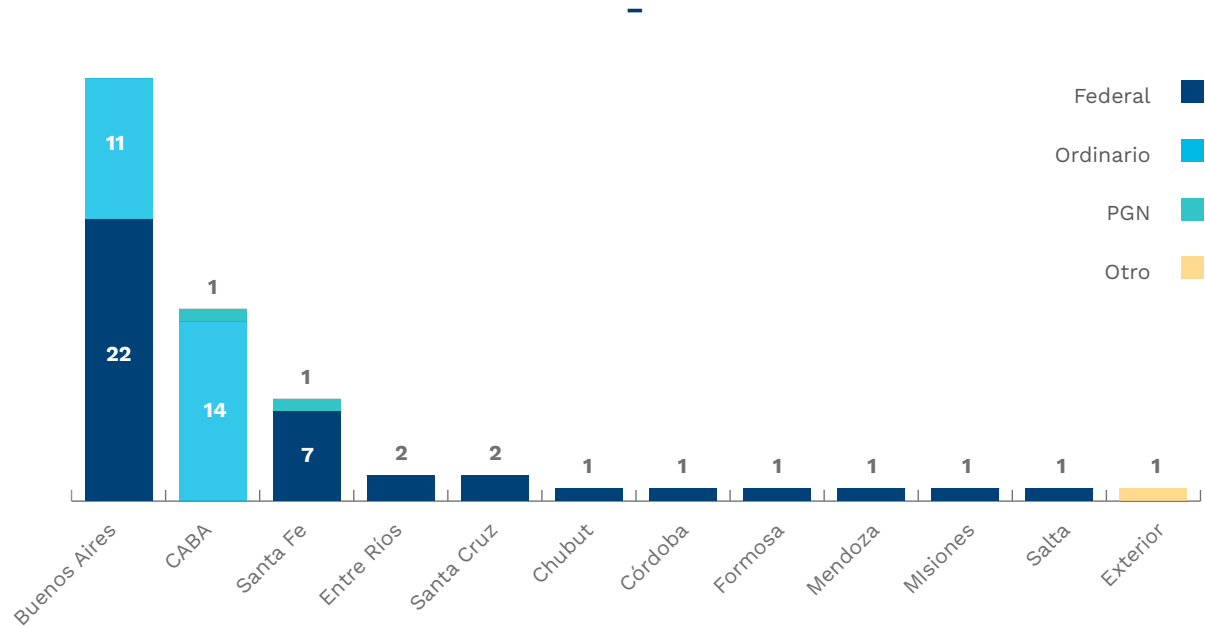
Mes	Cantidad de pedidos
Septiembre	19
Octubre	17
Noviembre	16
Diciembre	15
Total	67

Esta es la máxima cantidad de pedidos recibidos en un solo cuatrimestre desde que se publican estos informes, lo que ejemplifica el incremento logrado en estos dos últimos años.

ii) Jurisdicciones y fueros

Las colaboraciones fueron principalmente con autoridades fiscales y judiciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, seguidas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe, conforme se ve en el cuadro que sigue, donde se detalla el registro de pedidos de colaboración recibidos según la jurisdicción requirente.

Colaboraciones - Jurisdicciones y fueros - 3° cuatrimestre 2025



Al desagregar los pedidos de colaboración por fuero, puede observarse que el 58,2% de las colaboraciones solicitadas provino del fuero federal, seguidas por un 37,3%, del fuero ordinario, 3,0% de dependencias especializadas de la PGN y, finalmente, un 1,5% del exterior. Cabe remarcar que, en estos dos años de informes estadísticos cuatrimestrales, **esta es la primera vez que el fuero federal representa la mayoría de los pedidos, desplazando al fuero ordinario.**

Por otra parte, cabe destacar que, en el caso de la Provincia de Buenos Aires, el 66,7% de los pedidos de colaboración fue formulado por autoridades del fuero federal; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cambio predominaron los requerimientos de autoridades de fueros ordinarios, con un 93,3%; por último, en el caso de la Provincia de Santa Fe, el 87,5% de los pedidos de colaboración se originó en sedes del fuero federal, y el resto corresponde a un pedido de una dependencia especializada de la PGN, toda vez que en el último cuatrimestre del 2025 no se recibieron pedidos del fuero ordinario de dicha provincia.

A.2. Tiempo de respuesta de los pedidos de colaboración

El promedio de respuesta de los pedidos resueltos en el tercer cuatrimestre del año fue de 4,53 días corridos (3,14 si solo se cuentan los días hábiles). No obstante, el cálculo de la mediana arrojó que por lo menos el 50% de las respuestas se brindan en el día, y en

el mismo sentido podemos destacar **que el 76,1% de los pedidos se respondieron en las primeras 24 horas corridas** (mismo número en horas hábiles).

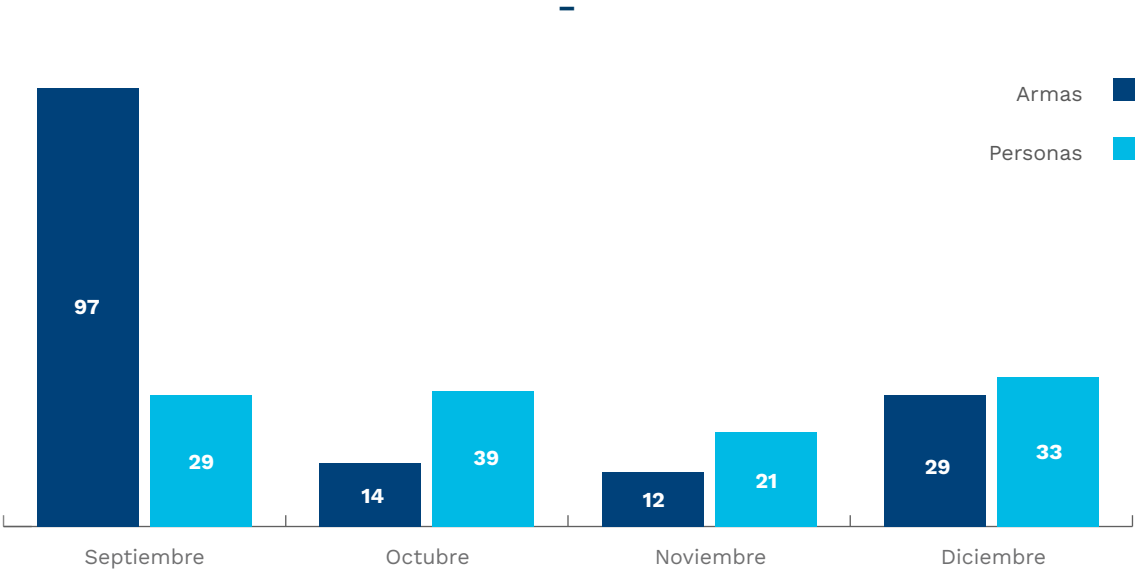
A.3. Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración

i) Datos generales

En los casos en que fue factible, se registró –con fines estadísticos– la cantidad de personas y armas involucradas en los pedidos de colaboración recibidos, calculando el promedio por pedido:

Mes	Cant. de pedidos	Total de Armas	Promedio de armas x pedido	Total de personas	Promedio de personas x pedido
Septiembre	19	97	5,11	29	1,53
Octubre	17	14	0,82	39	2,29
Noviembre	16	12	0,75	21	1,31
Diciembre	15	29	1,93	33	2,20
Total	67	152	2,27	122	1,82

Colaboraciones - Armas y personas - 3º cuatrimestre 2025



ii) Clasificación del material

Previo a todo, corresponde aclarar que la clasificación que se efectúa es estrictamente provisoria, en base a los datos consignados en el requerimiento o hallados a partir de la compulsa de la base de datos del RENAR. Cabe tener presente que eso no excluye la posibilidad de que los datos consignados en la base no coincidan con la calidad real del material. Ello puede deberse, por ejemplo, a que la descripción corresponda a una hecha por el particular, en una época donde las presentaciones eran declarativas, o a que el arma haya sufrido modificaciones que alteren su clasificación (por ejemplo, una modificación en su calibre o en el largo del cañón). Por ello, los números que siguen son meramente estimativos.

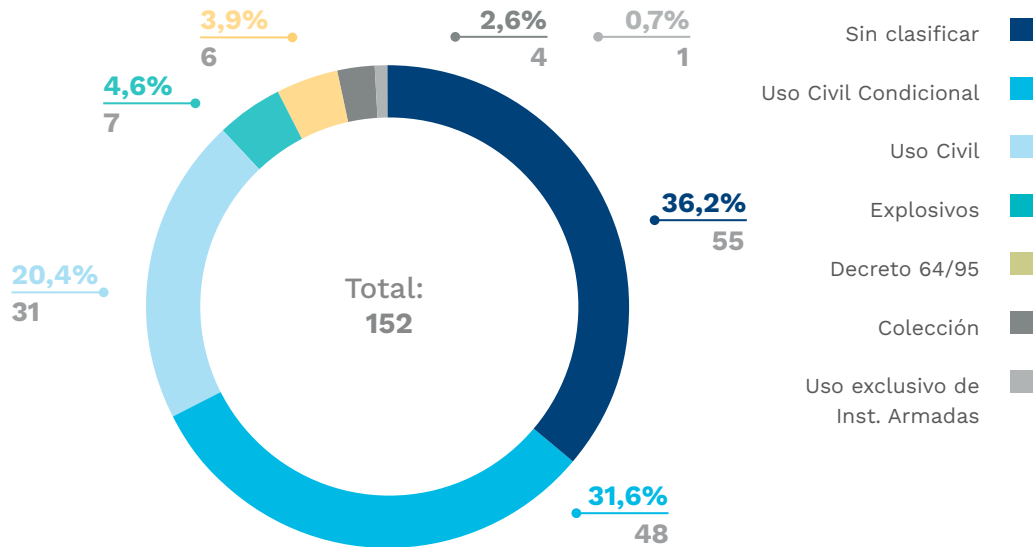
Con respecto al material controlado sobre el que se realizaron tareas colaborativas, de acuerdo a la clasificación normativa vigente, en el tercer cuatrimestre se observa una presencia apenas mayoritaria de armas de uso civil condicional, que, a los fines de la clasificación normativa vigente, son un tipo de arma de guerra.

Las armas de guerra, cabe recordar, son todas aquellas que, contempladas en el artículo 1, no se encuentren comprendidas en la enumeración taxativa que de las “armas de uso civil” se efectúa en el artículo 5 o que hubieran sido expresamente excluidas del régimen de la reglamentación (conf. Art. 4° Decreto N°395/75).

Y, específicamente, las armas de guerra de tipo uso civil condicional, conforme el artículo 4°, inciso 5), del Decreto N° 395/75, son “[l]as armas portátiles no pertenecientes a las categorías previstas en los incisos precedentes. Pertenecen también a esta clase las armas de idénticas características a las comprendidas en los incisos 1, segundo párrafo y 2 del presente artículo, cuando carecieran de los escudos, punzonados o numeración que las identifique como de dotación de las instituciones armadas o la fuerza pública. Asimismo, son de uso civil condicional las armas que, aun poseyendo las marcas mencionadas en el párrafo anterior hubieran dejado de ser de dotación actual por así haberlo declarado el Ministerio de Defensa a propuesta de la institución correspondiente y previo asesoramiento del Registro Nacional de Armas. Este último mantendrá actualizado el listado del material comprendido en la presente categoría”.

De lo anterior se sigue, entonces, que son armas de guerra de uso civil condicional, por ejemplo, un revólver de calibre mayor a .32 L; una pistola semiautomática de calibre 9 mm; una carabina o fusil tiro a tiro o de repetición de calibre mayor a .22 LR, etc.

Colaboraciones - Clasificación del material - 3º trimestre 2025



También en este período, la UFIARM recibió consultas por armas de fuego provisoriamente incluidas en la ampliación de la clasificación establecida por el Decreto 64/95, que sumó a la ya existente categoría “Armas de Uso Exclusivo de las Fuerzas Armadas”, a “las armas semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon símil fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR, con excepción de las que expresamente determine el MINISTERIO DE DEFENSA”. Por ejemplo, una pistola ametralladora, pero con sistema de disparo restringido al semiautomático de calibre 9mm. Se estima prudente aclarar que esta subcategoría también está incluida dentro de las armas de guerra.

Otras categorías peculiares que obran en el gráfico, son cuatro “elementos de colección” que en este período en particular no se corresponden con armas de fuego en sí, sino con granadas de práctica o inutilizadas, es decir inertes. También se observa un dato “Armas de Uso Exclusivo de las Fuerzas Armadas”,⁸ aparte del mencionado Decreto 64/95, toda vez que en el período en cuestión en uno de los pedidos se encontraba implicada un “Arma no portátil”,⁹ la cual no estaba inutilizada, al menos en principio, por lo cual no podría ser considerado como objeto de colección.

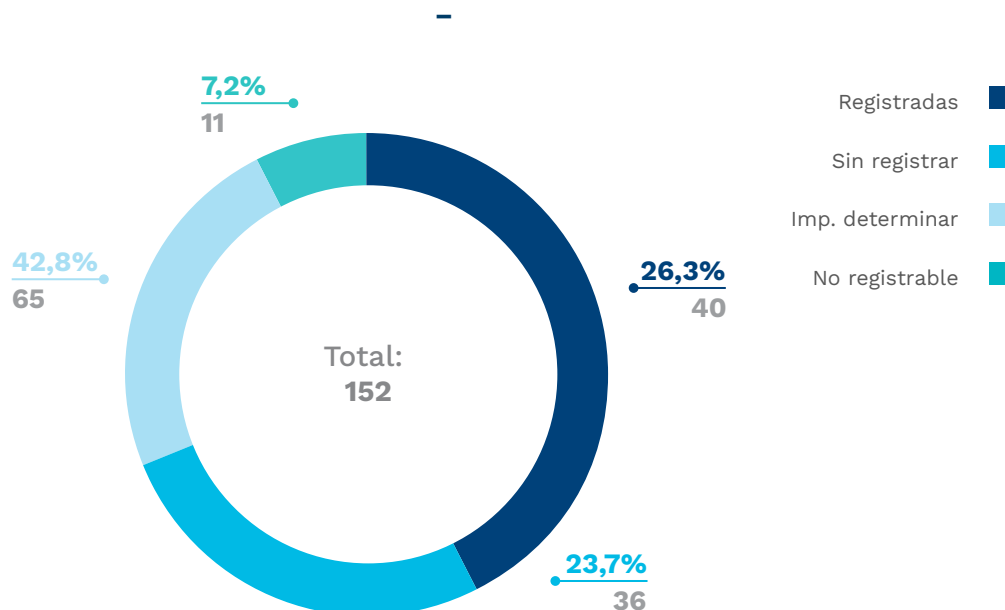
8. Artículo 4º, inciso 5), del Decreto N° 395/75

9. Artículo 3º, inciso 4), del Decreto N° 395/75.

iii) Situación registral del material

Ahora bien, ese material fue objeto de consulta en la base de datos del RENAR, no obstante, en el cuatrimestre en análisis hubo un pedido en particular por un gran lote de armas de fuego y piezas cuyas descripciones carecían de muchos de los datos registrales, ello dada la mala condición del material, con lo cual no resultó posible establecer la titularidad.

Colaboraciones - Situación registral del material - 3° cuatrimestre 2025



Por dicho motivo, es que se observa una mayoría de armamento cuya situación registral fue imposible de determinar (42,8%).¹⁰ También hubo un pequeño porcentaje de solicitudes respecto de material controlado no registrable (7,2%),¹¹ y en el resto se observa un porcentaje algo mayor de armas registradas (26,3%) con respecto a las que no lo estaban (23,7%), tendencia ya presente desde el 2024.

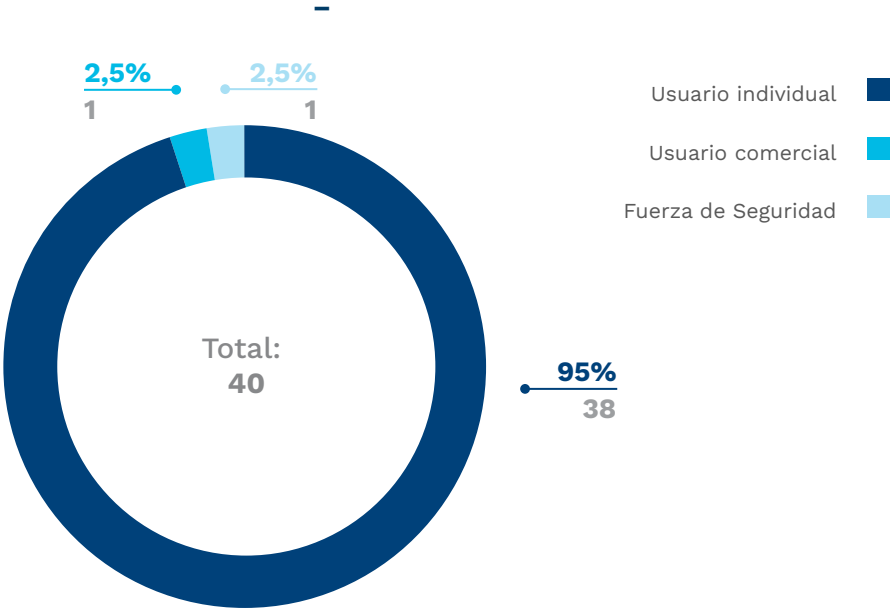
iv) Tipos de usuarios titulares del material

En el caso del material controlado consultado que estaba efectivamente registrado –es decir, las 40 armas arriba detalladas– se identificó la categoría de usuario de sus titulares, observando que para este período casi la totalidad pertenecía a usuarios individuales, con la salvedad de una cuyo último registro correspondía a una armería y otra a una fuerza de seguridad.

10. Esto obedece a que faltaban características del arma para poder clasificarlas; como, por ejemplo, el calibre o tipo de arma.

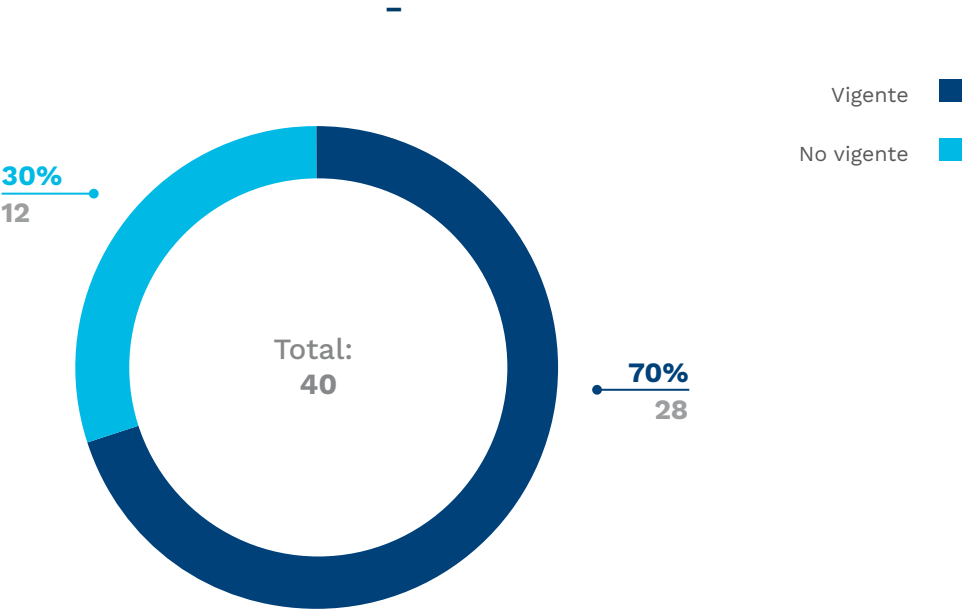
11. Corresponden a elementos exceptuados de la reglamentación o que, como el caso de los explosivos, no se registran de manera individual, sino que para su tenencia se necesitaría un permiso general que autorizaría un cierto cupo.

Colaboraciones - Tipos de usuarios - 3º cuatrimestre 2025



Por último, corresponde concluir esta sección con el análisis iniciado en las entregas de este año, acerca de la vigencia de la condición de legítimo usuario de los titulares de dicho material controlado. Esta vez con una mayor diferencia que el anterior cuatrimestre, las armas registradas a nombre de usuarios vigentes superaron a aquellas con titulares en condición irregular (70,0% contra 30,0 %).

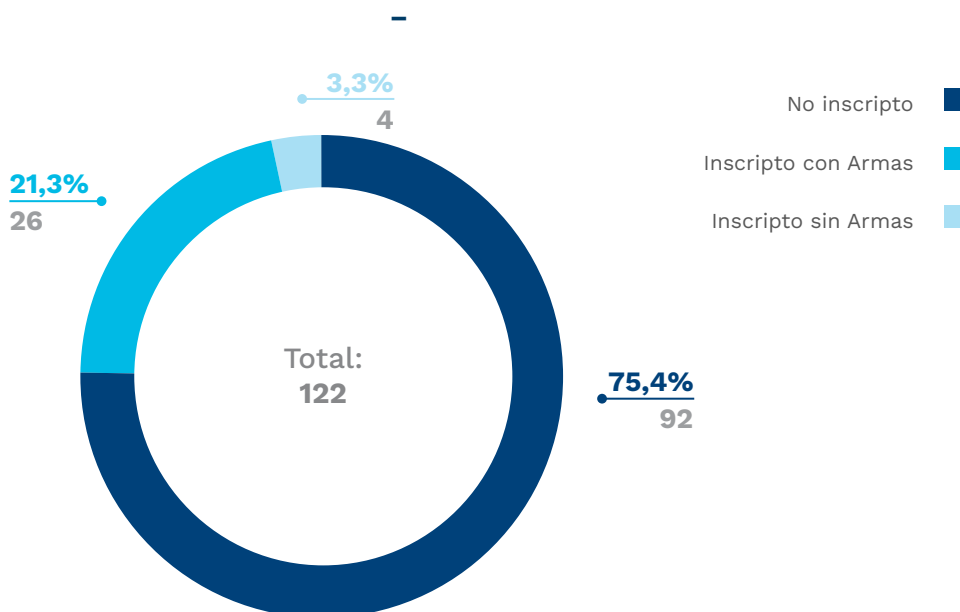
Colaboraciones - Vigencia registral del material - 3º cuatrimestre 2025



v) Situación registral de las personas consultadas

En el caso de personas respecto de las cuales se solicitó información en los pedidos de colaboraciones, el porcentaje de no inscriptos sigue siendo superior (75,4%) a los que sí lo estaban, de los cuales un 21,3% contaban con material registrado a su nombre, y el restante 3,3% figuraban inscriptos, pero sin armamento a su nombre.

Colaboraciones - Situación registral de los usuarios - 3° cuatrimestre 2025



Ahora bien, la gran mayoría de los requeridos que estaban inscriptos ante el organismo de control eran usuarios individuales (28 de 30, un 93,3%), con solo dos usuarios comerciales del tipo operador cinegético (6,7%).

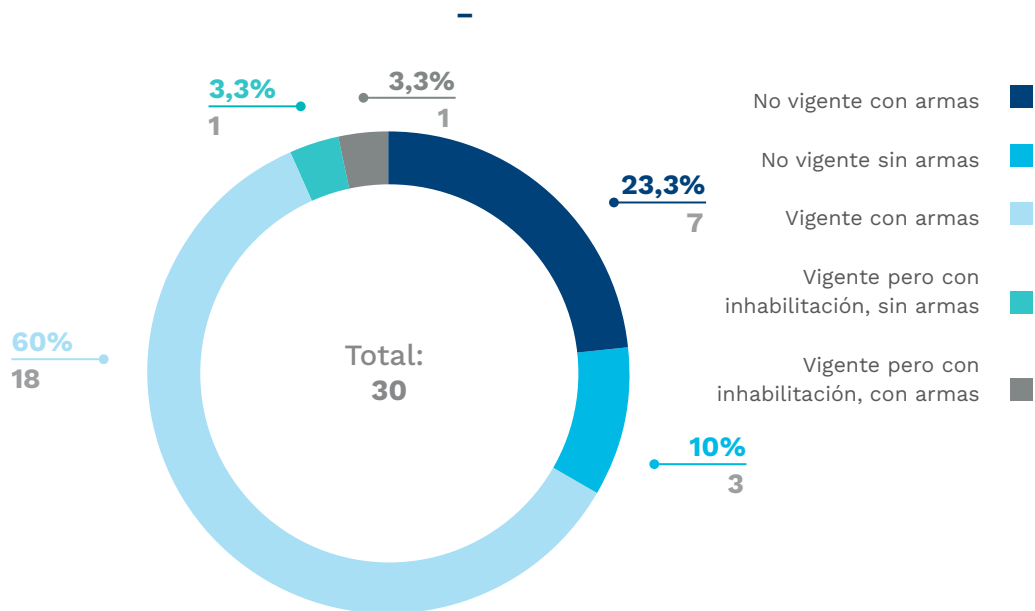
Al igual que en las entregas anteriores, se evaluó la vigencia de la condición de legítimo usuario de las personas que resultaron inscriptas, diferenciando entre los usuarios con armas de fuego registradas a su nombre y los que no, dadas las diferentes implicancias del vencimiento de esta condición cuando la persona cuenta con material controlado en su poder.

Es decir, una persona puede estar registrada en la base del RENAR pero no ser legítimo usuario de armas de fuego. Ese registro puede responder, por ejemplo, a que la persona alguna vez fue legítimo usuario, pero su inscripción se venció; a que reempadronó armas en 1993 pero nunca realizó los trámites para obtener la condición de legítimo usuario; a que se inscribió alguna inhabilitación a su nombre; etc.

Pero se entiende pertinente recordar que la sola inscripción ante el órgano de control no implica de por sí que esa persona esté habilitada para tener legítimamente armas de fuego.

En este último período, se observa que, del total de usuarios inscriptos, el 60,0% contaba con CLU vigente sin ningún tipo de impedimento registral asentado en la base de datos. Por otro lado, de las personas consultadas que no contaban con su condición vigente, el 66,7% (8 de 12) tenía armas de fuego, lo que habla, a primera vista, de tenencias ilegítimas de material.

Colaboraciones - Vigencia de las CLU - 3º cuatrimestre 2025



Por último, tomando en consideración el total de las personas consultadas en el tercer cuatrimestre (122), el número de personas no habilitadas para tener armas de fuego representa el 85,2% (92 no inscriptos, más 12 inscriptos, pero con su condición no vigente, es decir 104 entre ambas circunstancias).

A.4. Delitos investigados

Cabe recordar que las colaboraciones se dan en el contexto de investigaciones ordinarias y federales, cualquiera sea el delito investigado, que tengan un punto de conexión con el trabajo y competencias de la UFIARM.

Como consecuencia de ello, el catálogo de tipos penales en los que se prestó colaboración en este período fue variado:

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes)	24	27,6%
Tenencia de arma de fuego	15	17,2%
Amenazas-Coacción	11	12,6%
Robo o Hurto	6	6,9%
Falsificación y/o uso de documentos	4	4,6%
Portación de arma de fuego	4	4,6%
Acopio de armas o municiones	2	2,3%
Asociación ilícita	2	2,3%
Contrabando simple	2	2,3%
Lesiones	2	2,3%
Abuso de armas	1	1,1%
Desobediencia, atentado o resistencia a la autoridad	1	1,1%
Entrega indebida de armas de fuego	1	1,1%
Secuestro Extorsivo	1	1,1%
Homicidio (en tentativa)	1	1,1%
Lavado de activos	1	1,1%
Supresión, adulteración u omisión de marcajes	1	1,1%
Tenencia simple de explosivos	1	1,1%
Tráfico de armas	1	1,1%
Otros	6	6,9%

B) Investigaciones preliminares

B.1. Datos Generales

i) Investigaciones preliminares totales

Durante el tercer cuatrimestre del 2025 se iniciaron 72 investigaciones preliminares, distribuidas mensualmente de la siguiente manera:

Inicio	Cantidad
Septiembre	13
Octubre	17
Noviembre	19
Diciembre	23
Total	72

A ello se suman 54 investigaciones iniciadas con anterioridad que continuaban en curso al 1º de septiembre de 2025. Por lo que, durante el período analizado tramitaron 126 IP.

La mayor parte de las investigaciones concluidas en este período derivaron en denuncia (25 IP, que representaron el 73,5%), mientras que un porcentaje menor fueron remitidas por conexidad con casos existentes en otras dependencias (5 IP, 14,7%), y las restantes concluyeren en archivo (4 IP, 11,8%).

Mes Tipo	Denuncia		Remisión		Archivo		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Septiembre	3	12,0%	2	40,0%	3	75,0%	8	23,5%
Octubre	9	36,0%	2	40,0%	0		11	32,4%
Noviembre	7	28,0%	1	20,0%	0		8	23,5%

Diciembre	6	24,0%	0		1	25,0%	7	20,6%
Total	25	73,5%	5	14,7%	4	11,8%	34	

En el cuadro que sigue, se puede visualizar en el eje horizontal superior, las investigaciones en curso durante el período bajo análisis y, en el vertical, el tipo de resolución que se dio en cada mes.

	Iniciada en:	P. ant	Sep	Oct	Nov	Dic	Tuvieron trámite 126 casos en total	
		54	13	17	19	23		
Resuelta en:	Tipo de resol.	Tot. resueltos según período de inicio					Total mensual de casos resueltos	
		13	3	6	9	3		
Sep	Denuncia	1	2	-	-	-	3	8
	Remisión	2	0	-	-	-	2	
	Archivo	3	0	-	-	-	3	
Oct	Denuncia	5	0	4	-	-	9	11
	Remisión	0	1	1	-	-	2	
	Archivo	0	0	0	-	-	0	
Nov	Denuncia	0	0	0	7	-	7	8
	Remisión	0	0	0	1	-	1	
	Archivo	0	0	0	0	-	0	

Dic	Denuncia	2	0	0	1	3	6	7
	Remisión	0	0	0	0	0	0	
	Archivo	0	0	1	0	0	1	
	Aún en trámite	41	10	11	10	20	Al 31/12 cont. en trámite 92 ¹² casos	

ii) Jurisdicciones y fueros

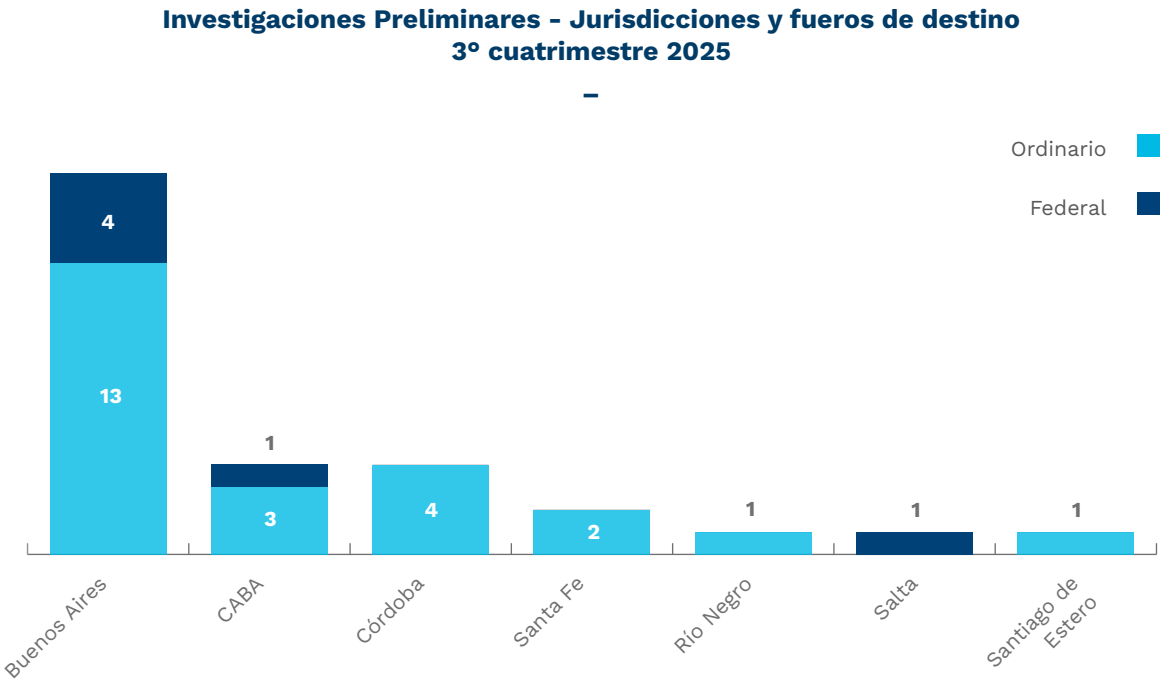
En cuanto a las jurisdicciones a donde fueron derivadas las treinta (30) investigaciones – ya sea remisión por conexidad (5) o denuncia (25)— se observa una notable incidencia de hechos investigados en la Provincia de Buenos Aires, primariamente de carácter ordinario, seguida en este período por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Córdoba. En ese sentido, las remisiones y denuncias derivadas a las autoridades con asiento en los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, representaron un 56,7% (17 de 30) y, al ingresar al análisis de los fueros de destino, un 76,5% (13 de 17) fueron remitidas al fuero ordinario y el restante 23,5% (4 de 17) a sedes federales de esa jurisdicción.

En el caso de CABA, las cuatro (4) denuncias y remisiones representan un 13,3% del total (30), con tres (3) casos derivados al fuero ordinario, y uno a federal. A la Provincia de Córdoba también se remitieron cuatro (4) denuncias y/o remisiones todas al fuero ordinario.

12. Cabe aclarar que uno de estos casos fue acumulado a otro, lo cual no representa su culminación sino que deja de tramitar de forma independiente, como así también, una vez que culmine el caso principal también lo harán conjuntamente todos sus acumulados. Esto se realiza al advertirse una conexidad objetiva y subjetiva entre dos o más investigaciones en curso, con el fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y optimizar la eficacia de la persecución penal.

Mes Fuero / Jurisdicción	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	
Ordinario	4	7	8	5	24	80%
Buenos Aires	1	4	5	3	13	43,3%
Córdoba	2	1	1		4	13,3%
CABA		1	1	1	3	10,0%
Santa Fe	1	1			2	6,7%
Río Negro				1	1	3,3%
Santiago del Estero			1		1	3,3%
Federal	1	4	-	1	6	20%
Buenos Aires	1	3			4	13,3%
CABA				1	1	3,3%
Salta		1			1	3,3%
Total	5	11	8	6	30	
	16,7%	36,7%	26,7%	20,0%		

Incidencia
en ordinarioIncidencia
en Federal



B.2. Origen de las causas

Como ya se expuso en informes anteriores, las pesquisas se inician, primariamente, por noticias recibidas de parte de particulares; por hechos anoticiados por el RENAR y novedades comunicadas por fuerzas de seguridad federales y locales.

También, se pueden diferenciar otras investigaciones iniciadas de oficio —es decir, por iniciativa propia de esta Unidad— que puede ser a partir de la extracción de testimonios en otras investigaciones que ameritan una nueva investigación, o también por sucesos de relevancia y relacionados con nuestra materia, de los que se tomó conocimiento por noticias periodísticas.

Origen	Cantidad	Porcentaje
Particulares	38	52,8%
RENAR (ex ANMaC)	29	40,3%
De oficio	3	4,2%
Ministerio de Seguridad de la Nación	2	2,8%
Total	72	100%

B.3. Detalle acerca del género de los particulares

Género del denunciante	Cantidad	Porcentaje
Prefirió no responder	12	31,6%
Mujer Cis	12	31,6%
Varón Cis	8	21,1%
Anónimo	3	7,9%
Otro	2	5,3%
Persona jurídica	1	2,6%
Total	38	100%

B.4. Tiempo promedio de tramitación.

El promedio de días en trámite del total de los casos que tuvieron actividad en el tercer cuatrimestre de este año fue de 134 días corridos (89 si solo se cuentan los días hábiles). El cálculo de la mediana arroja 74 días corridos (49,5 días hábiles), es decir que de cómo mínimo el 50% de los casos se resolvió en esa cantidad de días como máximo.

B.5. Personas y armas involucradas en las investigaciones preliminares

i) Situación registral de las personas investigadas

Primeramente, corresponde mencionar que de las treinta (30) denuncias y remisiones realizadas en el tercer cuatrimestre de 2025, en dos no fue factible identificar a los posibles autores o no fue posible establecer su situación registral en base a los datos aportados por la persona denunciante. En los veintiocho (28) casos restantes sí se contó con la información necesaria para hacer la consulta del Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) del RENAR a los fines de establecer su situación ante dicho organismo de control.

Asimismo, corresponde aclarar que se ha rectificado la forma de contabilizar la situación registral de los legítimos usuarios. Para las anteriores entregas, solo se tuvo en cuenta la fecha de vencimiento de la CLU y las inhabilitaciones que pudiera haber impuesto organismo de control. No obstante, en el transcurso de la investigación, en ocasiones se llega a establecer que personas con CLU vigente se encuentran incumpliendo el deber

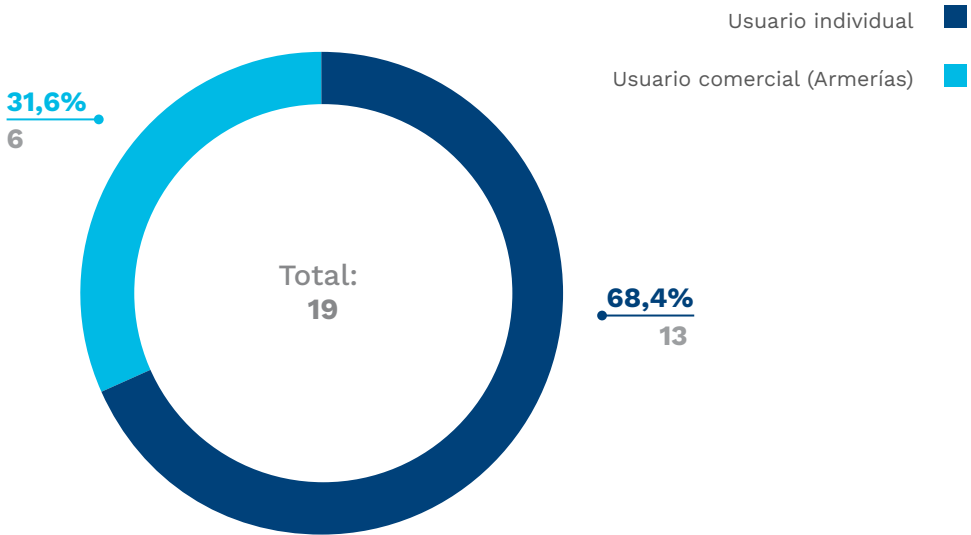
de informar todo cambio de domicilio, omisión que de acuerdo a la normativa implica la caducidad automática de la calidad de legítimo usuario, por lo que, a los fines de su situación registral, se los contabiliza como no vigentes.¹³

Respecto de las personas identificadas, la cantidad de inscriptos y los que no lo estaban resultó ser casi la misma.

Estado	Cantidad	Porcentaje
Inscriptos	19	47,5%
No Inscriptos	21	52,5%
Total	40	100%

Luego, pudo profundizarse en el análisis respecto de los usuarios inscriptos. En primer lugar, respecto de las diecinueve personas inscriptas, la mayoría se trataba de usuarios individuales.

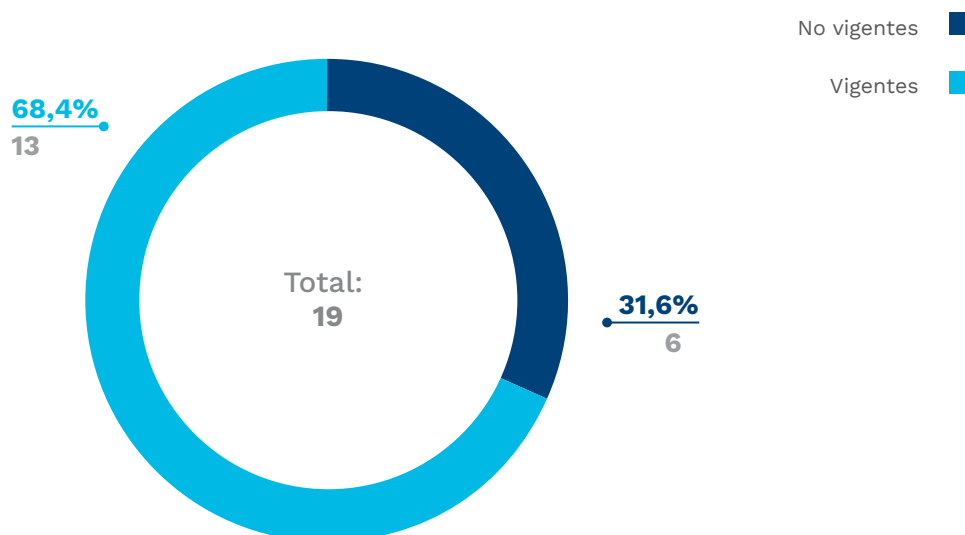
IP - Tipos de usuarios - 3º cuatrimestre 2025



Asimismo, se analizó la vigencia registral de la condición de legítimo usuario. En este período se observó que el 68,4% (13 de 19) contaba con su inscripción vigente, y el restante 31,6% (6 de 19) presentaba alguna irregularidad en su condición de legítimo usuario de armas.

13. Decreto 395/75, art. 67: Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por el legítimo usuario al Registro Nacional de Armas dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores, adjuntando certificado expedido por la autoridad policial de su nuevo domicilio, que acredite tal circunstancia. La omisión del cumplimiento de tal obligación implicará la caducidad automática de la calidad de legítimo usuario (la negrita no es del original).

IP - Vigencia registral de las personas - 3° cuatrimestre 2025



ii) Situación registral de las armas de fuego

La evaluación de la trazabilidad de las armas de fuego presenta particulares asociadas a que, en diversas ocasiones, no se cuenta con datos precisos del material. Ello se observa con asiduidad en las denuncias realizadas por particulares, ya que en muchas oportunidades aquellos señalan que una persona tiene armas de manera irregular pero normalmente no cuentan con una descripción completa del armamento.

No obstante, en los casos donde resulta que el denunciado está o estuvo inscripto en el organismo de control, puede ser factible obtener los datos del material controlado que debería estar bajo su órbita de tenencia.

A lo anterior se aduna que, en ocasiones, se denuncian hechos en los que no se encontrarían involucradas armas de fuego, o al menos no de manera directa. Por ejemplo, cuando se denuncian posibles falsedades en los documentos presentados ante el RENAR o cuando son hechos vinculados a otros materiales controlados, como municiones, objetos de blindaje antibalas, explosivos, etc.

Hechas estas salvedades, corresponde destacar que, entre las referidas treinta (30) denuncias y remisiones del tercer cuatrimestre, fueron dos (2) las que no versaban sobre armas de fuego sino solo sobre algún tipo de explosivos. A dichos casos corresponde adicionar otros catorce (14) donde, en principio, sí estarían involucradas armas de fuego,

pero de las cuales no se contó ningún tipo de dato identificatorio.¹⁴

A partir de los restantes catorce (14) casos se logró identificar ochenta y seis (86) armas, con la particularidad de que todas estaban registradas.

Estado	Cantidad	Porcentaje
Registradas	86	100%
Total	86	100%

Es dable remarcar que este resultado no es peculiar desde la perspectiva analizada, ya que, en general, los datos de las armas identificadas en las investigaciones de la UFIARM provienen justamente del material declarado solo por las personas involucradas que están inscriptas ante el organismo de control.

Es decir, la instancia de investigación que se lleva adelante en UFIARM –esto es, preliminar- es de carácter prejudicial, por lo que no se cuenta con facultades que habiliten el desarrollo de actividades que pudieran involucrar el secuestro de material controlado —por ejemplo, un allanamiento—.

En la misma línea, cuando los investigados no resultan ser legítimos usuarios, es infrecuente contar con datos suficientes del armamento posiblemente involucrado que permita establecer su situación registral, dado que tal determinación se deberá sustanciar en una instancia posterior a la judicialización.

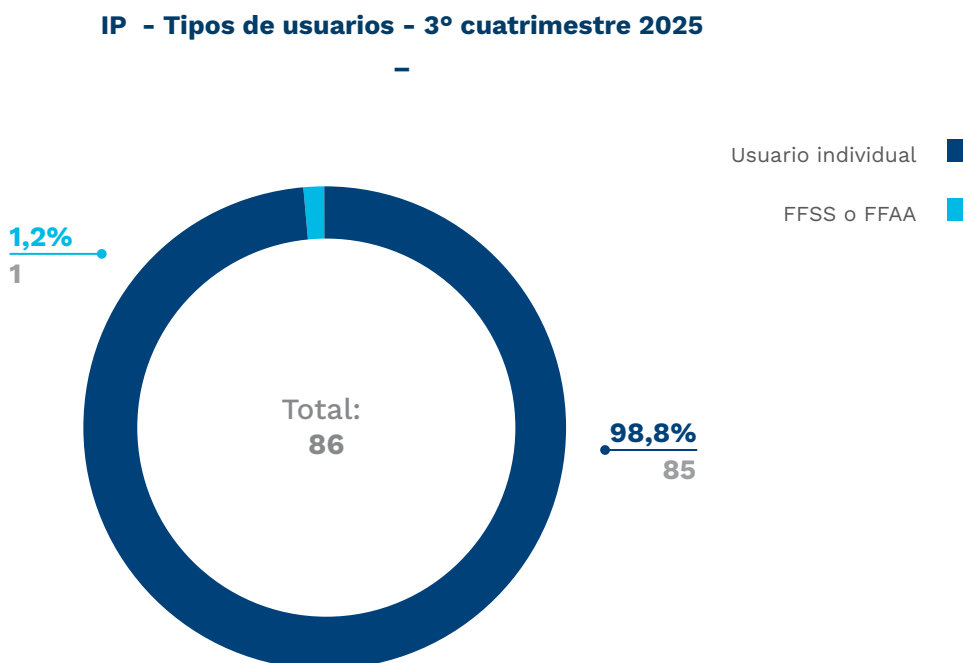
No obstante, se puede calcular un estimativo de la cantidad de armas de fuego que pudieran estar involucradas, o que los denunciante hayan podido estipular aunque de forma incompleta.¹⁵ Es así que, involucradas en las denuncias y/o remisiones realizadas en el último cuatrimestre del año 2025, resulta un estimado de por lo menos siete (7) posibles armas de fuego que estarían involucradas en los hechos denunciados, pero de las que no se cuenta con su descripción (con lo cual tampoco es factible, en el contexto de una IP, establecer su situación registral). Este número representaría solo un 7,5% de un posible total de 93 armas, entre identificadas y estimadas.

Realizadas estas aclaraciones, a continuación, el foco estará en el material identificado que resultara estar inscripto ante el organismo de control.

14. Esto, como ya se expusiera más arriba, no implica necesariamente la ilegalidad del arma de fuego. Es decir, puede tanto ser que el arma esté registrada –pero no individualizada– como que no esté registrada.

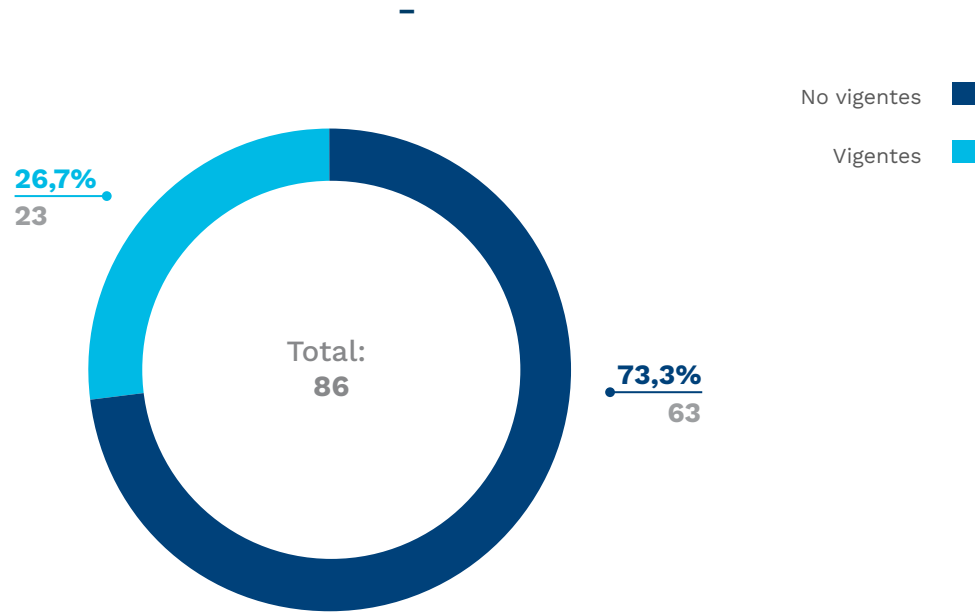
15. Por ejemplo, cuando en una noticia criminal se manifiesta que “el denunciado porta un arma de fuego sin papeles”, “tiene varias armas en su domicilio”, “posee dos pistolas calibre 9mm, una escopeta calibre 12, y un revólver”, etc.

Al respecto, en primera instancia, se procuró identificar a qué categoría de usuario pertenecían sus titulares. Del análisis del tercer cuatrimestre resultó que un porcentaje mayoritario se encontraba registrada a nombre de Usuarios Individuales (98,8%); mientras que solo un arma —representando el 1,2%— estaba a nombre de una de las fuerzas armadas o de seguridad. Esto en concordancia con el tipo de usuario de las personas investigadas.



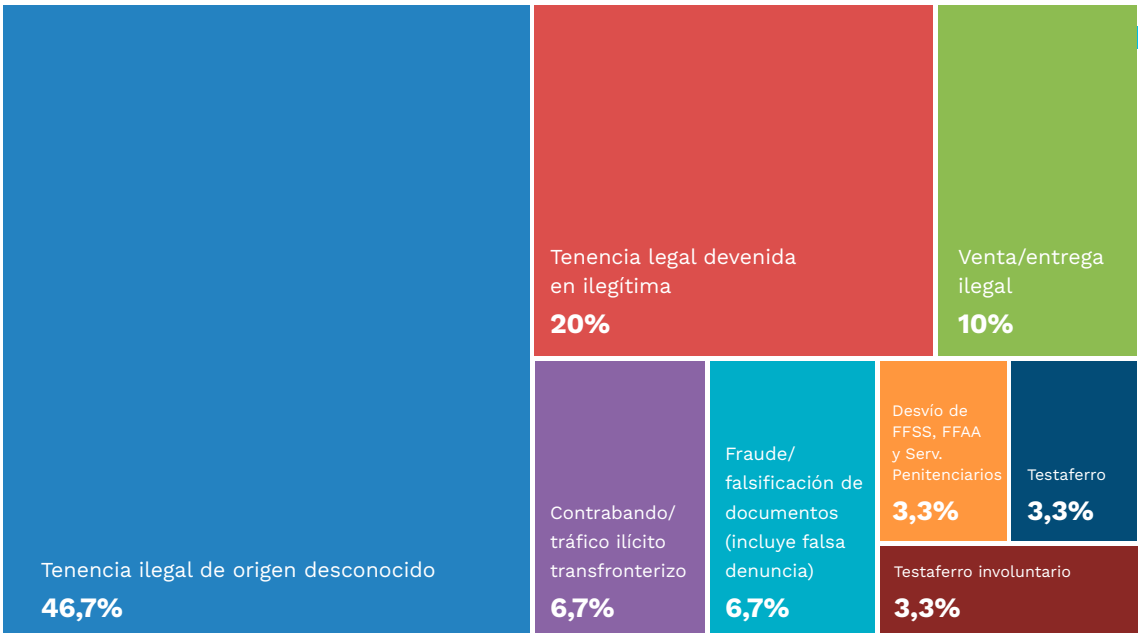
Por último, se evaluó si la tenencia de dicho material controlado se encontraba vigente. El tercer cuatrimestre arrojó un 26,7% de armas registradas cuyo titular contaría, en principio, con su calidad de legítimo usuario vigente, ello a pesar de que el devenir de las denuncias torne dicha calidad en irregular. El restante 73,3%, corresponde a armas con una situación en principio irregular.

IP - Vigencia registral del material - 3º cuatrimestre 2025



A partir de esta entrega, se ha sumado al análisis lo relativo a los tipos de desvíos de material controlado preliminarmente identificados en las investigaciones que concluyeron en denuncia o que fueron remitidas por conexidad.

IP - Tipos de desvíos preliminarmente individualizados
3º cuatrimestre 2025



Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia ilegal de origen desconocido	14	46,7%
Tenencia legal devenida en ilegítima	6	20,0%
Venta/entrega ilegal	3	10,0%
Contrabando/tráfico ilícito transfronterizo	2	6,7%
Fraude/falsificación de documentos (incluye falsa denuncia)	2	6,7%
Desvío de FFSS, FFAA y Serv. Penitenciarios	1	3,3%
Testaferro	1	3,3%
Testaferro involuntario	1	3,3%
Total	30	

B.6. Casos con hechos potencialmente encuadrados en contextos de violencia de género

Cabe destacar que, del universo de casos denunciados en el tercer cuatrimestre, se consideró que siete de ellos podrían estar enmarcados en un contexto de violencia de género.

Mes denuncia	Cantidad de casos
Septiembre	1
Octubre	2
Noviembre	3
Diciembre	1
Total	7

Delitos denunciados en los casos provisoriamente encuadrados en un contexto de violencia de género.

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Amenazas-Coacción	6	37,5%
Portación de arma de fuego	5	31,3%
Tenencia de arma de fuego	5	31,3%
Otros	16	

B.7. Posibles tipos penales involucrados en las denuncias

A continuación, se listan los tipos penales investigados en las IP objeto de denuncia, debiendo recordar que –como sucede en las colaboraciones– una investigación puede abarcar hechos que involucren más de un tipo penal:

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	16	24,2%
Amenazas-Coacción	14	21,2%
Portación de arma de fuego	12	18,2%
Abuso de armas	4	6,1%
Entrega indebida de armas de fuego	3	4,5%
Acopio de armas o municiones	2	3,0%
Asociación ilícita	2	3,0%
Comercialización ilegal de armas de fuego	2	3,0%
Contrabando de materiales peligrosos	2	3,0%
Falsificación y/o uso de documentos	2	3,0%
Robo o Hurto	2	3,0%
Tenencia simple de explosivos	2	3,0%
Delitos de la Ley 22.421 (Fauna)	1	1,5%
Lesiones	1	1,5%
Violación de domicilio	1	1,5%

IV. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA UFIARM PARA EL AÑO 2025 (TOTALES ANUALES)

A) Colaboraciones de la UFIARM

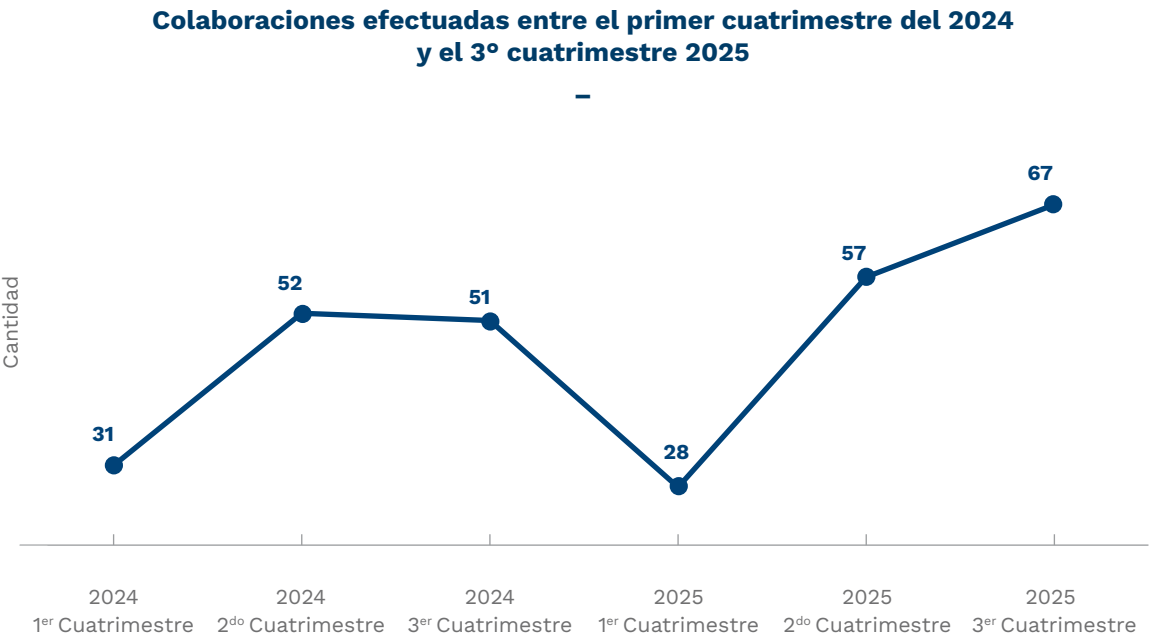
A.1. Datos Generales

i) Colaboraciones totales

Durante el año 2025, la UFIARM prestó 152 colaboraciones. Como puede observarse en el cuadro a continuación, a partir del segundo cuatrimestre del año se registró un incremento significativo en el número de colaboraciones que presta esta Unidad Fiscal, que volvió a tener un aumento en el tercer cuatrimestre, aunque menos marcado.

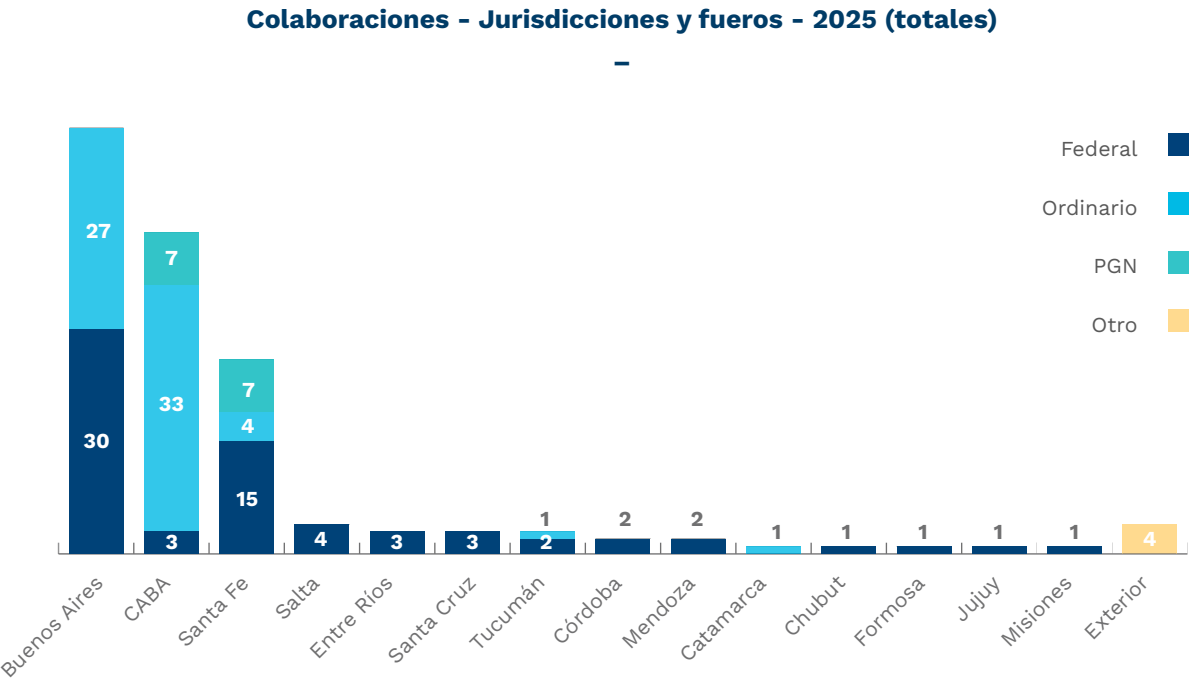
Mes	Cantidad de pedidos
1º cuatrimestre	28
Enero	1
Febrero	9
Marzo	3
Abril	15
2º cuatrimestre	57
Mayo	8
Junio	15
Julio	16
Agosto	18
3º cuatrimestre	67
Septiembre	19
Octubre	17
Noviembre	16
Diciembre	15
Total	152

En comparación, en 2025 se recibió en esta sede un número un 13,4% mayor en relación al año anterior.



ii) Jurisdicciones y fueros

La distribución de cantidad de pedidos en el acumulado del 2025, al igual que en sus dos últimos cuatrimestres, está encabezada por autoridades fiscales y judiciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe, con un 37,5%, 28,3% y 17,1% respectivamente.



Al analizar los números del 2025, se observa que el gran incremento en el último cuatrimestre de solicitudes provenientes del fuero federal, llevó a que dicho fuero también represente la mayoría en el total anual, con un 44,7% de los pedidos. A este le sigue un 43,4% del fuero ordinario, 9,2% de dependencias especializadas de la PGN y, finalmente, un 2,6% del exterior.

Asimismo, en el caso de la Provincia de Buenos Aires, el 52,6% de los pedidos de colaboración también fue formulado por autoridades del fuero federal; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cambio predominaron los requerimientos de autoridades de fueros ordinarios, con un 76,7%; no obstante, en el caso de la Provincia de Santa Fe, nuevamente un 57,7% (15 de 26) de los pedidos de colaboración se originaron en sedes del fuero federal, al que se suma un 26,9% (7 de 26) de pedidos provenientes de dependencias especializadas de la PGN, y solo un 15,4% (4 de 26) del fuero ordinario santafesino.

A.2. Tiempo de respuesta de los pedidos de colaboración

En el total anual el promedio de respuesta fue de 6,55 días corridos (4,43 en días hábiles), nuevamente con una mediana de respuestas en el día, y un **74,3% con contestación dentro de las primeras 24 horas corridas** (75,7% en 24 horas hábiles).

A.3. Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración

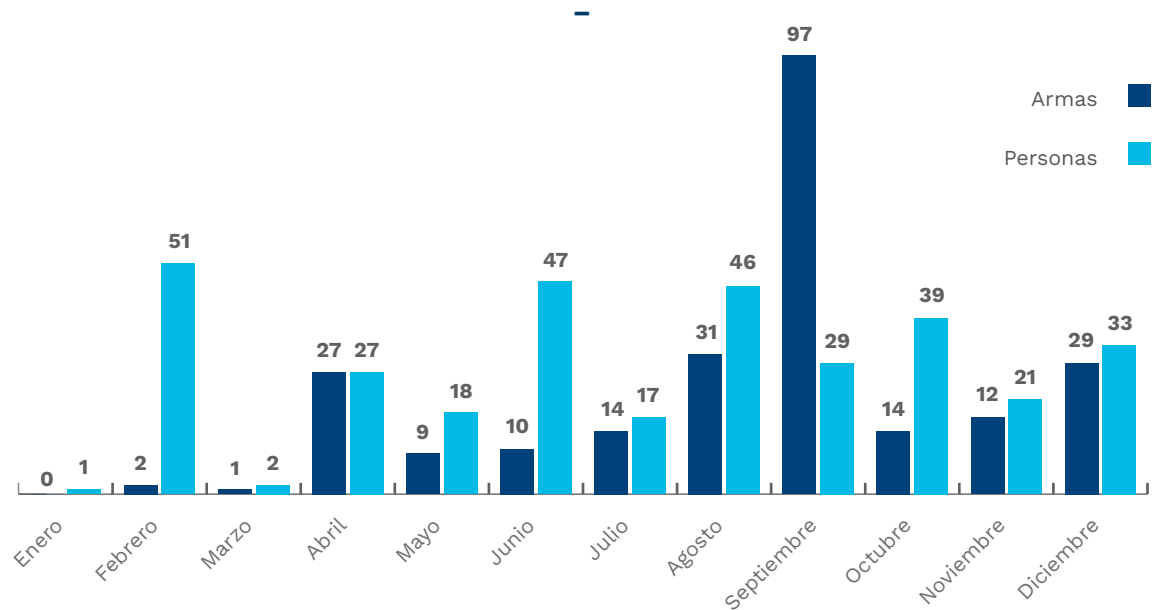
i) Datos generales

Al igual que con los datos cuatrimestrales, en los casos en que resultó factible, se ha registrado, con fines estadísticos, la cantidad de personas y armas involucradas en los pedidos de colaboración recibidos y los promedios.

Período	Cant. de pedidos	Total de armas	Promedio de armas x pedido	Total de personas	Promedio de personas x pedido
1º cuatrimestre	28	30	1,07	81	2,89
Enero	1	0	0,00	1	1,00
Febrero	9	2	0,22	51	5,67
Marzo	3	1	0,33	2	0,67

Abril	15	27	1,80	27	1,80
2º cuatrimestre	57	64	1,12	128	2,25
Mayo	8	9	1,13	18	2,25
Junio	15	10	0,67	47	3,13
Julio	16	14	0,88	17	1,06
Agosto	18	31	1,72	46	2,56
3º cuatrimestre	67	152	2,27	122	1,82
Septiembre	19	97	5,11	29	1,53
Octubre	17	14	0,82	39	2,29
Noviembre	16	12	0,75	21	1,31
Diciembre	15	29	1,93	33	2,20
Total	152	246	1,62	331	2,18

Colaboraciones - Armas y personas - 3º cuatrimestre 2025

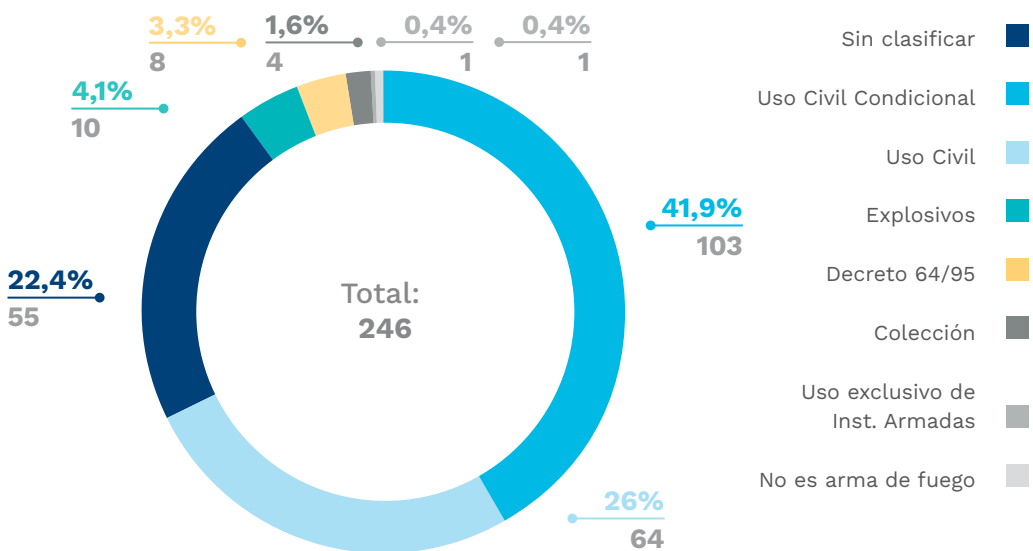


ii) Clasificación del material

Con respecto al material controlado sobre el que se realizaron tareas colaborativas, se lo clasificó – provisoriamente – de acuerdo a la normativa vigente.¹⁶

Ahora bien, analizando los números de los diferentes tipos de armas requeridas a lo largo del año, se observa que entre los distintos períodos en cierta medida se mantiene la proporción entre su clasificación, observándose en cada caso que el mayor número se corresponde con material clasificado como “uso civil condicional” que, como ya se explicara al analizar los datos del tercer cuatrimestre, se encuentra dentro de la categoría de “arma de guerra”, en los términos del Decreto N° 395/75 y, consiguientemente, impactando en el encuadre de los tipos penales del artículo 189 bis del Código Penal.

Colaboraciones - Clasificación del material - 2025 (totales)



Clasificación \ Período	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		3° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Uso Civil Condicional	22	73,3%	33	51,6%	48	31,6%	103	41,9%
Uso Civil	6	20,0%	27	42,2%	31	20,4%	64	26,0%

16. El ya citado artículo 3º de la ley 20.429.

Sin clasificar					55	36,2%	55	22,4%
Explosivos			3	4,7%	7	4,6%	10	4,1%
Decreto 64/95	2	6,7%			6	3,9%	8	3,3%
Colección					4	2,6%	4	1,6%
Uso Exclusivo de Inst. Armadas					1	0,7%	1	0,4%
No es arma de fuego			1	1,6%			1	0,4%
Total	30	12,2%	64	26,0%	152	61,8%	246	

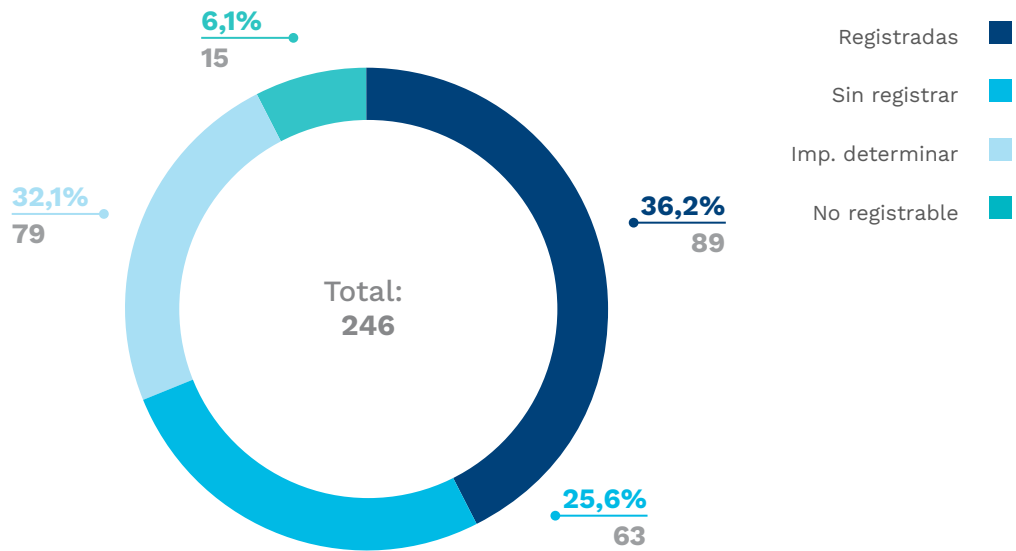
Cabe remarcar, que las categorías peculiares que figuran en el total anual, ya fueron mencionadas más arriba, en la sección análoga cuatrimestral.

iii) Situación registral del material

Ahora bien, ese material fue objeto de consulta en la base de datos del RENAR, con los cuales se ha confeccionado la siguiente tabla respecto del estado registral de estos elementos.

Aquí, el pedido de colaboración recibido en el último cuatrimestre con gran cantidad de armas cuya situación registral no podía ser establecida, también afecta significativamente el total anual. Aun así, al igual que en el 2024, nuevamente la mayoría es representada por armas registradas, con un 36,2% contra el 25,6%.

Colaboraciones - Situación registral del material - 2025 (totales)



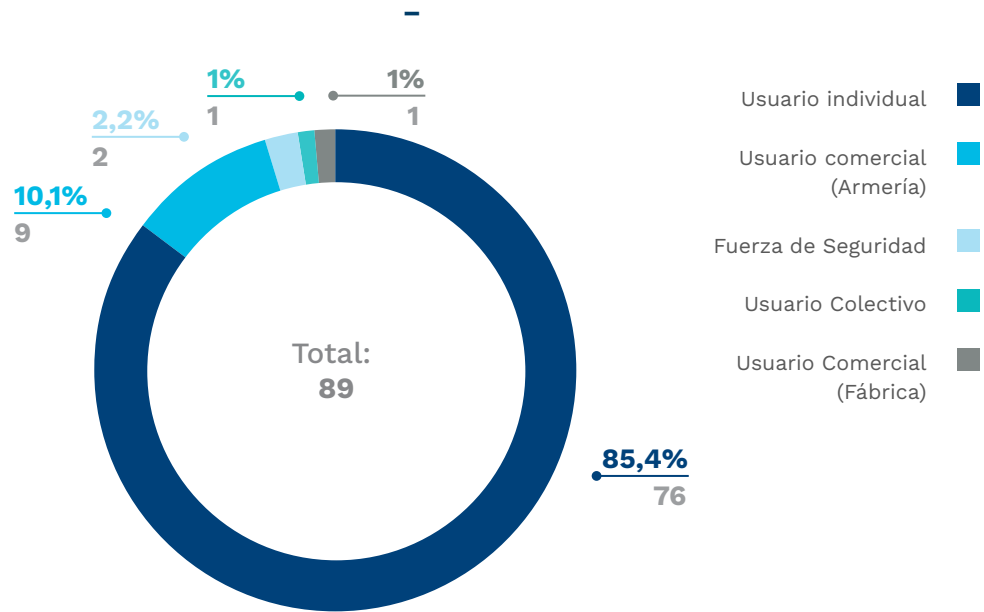
Estado \ Período	1º trimestre		2º trimestre		3º trimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Registradas	18	60,0%	31	48,4%	40	26,3%	89	36,2%
Sin registrar	5	16,7%	22	34,4%	36	23,7%	63	25,6%
Imp. Determinar	7	23,3%	7	10,9%	65	42,8%	79	32,1%
No registrable			4	6,3%	11	7,2%	15	6,1%
Total	30	12,2%	64	26,0%	152	61,8%	246	

Si se excluyen del cómputo los materiales no registrables y aquellos cuyo estado registral resultó imposible determinar por falta de datos, es decir contabilizando solamente las 152 cuya situación registral si fue establecido, el ajuste de los porcentajes nos da un 58,6% de armas registradas (89 de 152) contra un 41,4% sin registrar (63 de 152).

iv) Tipos de usuarios titulares del material

De los 89 materiales controlados que, en principio, contaban con registro ante el organismo de control, se identificó la categoría de usuario de sus titulares, observando nuevamente la notable incidencia de armas pertenecientes a usuarios individuales.

Colaboraciones - Tipos de usuarios - 2025 (totales)

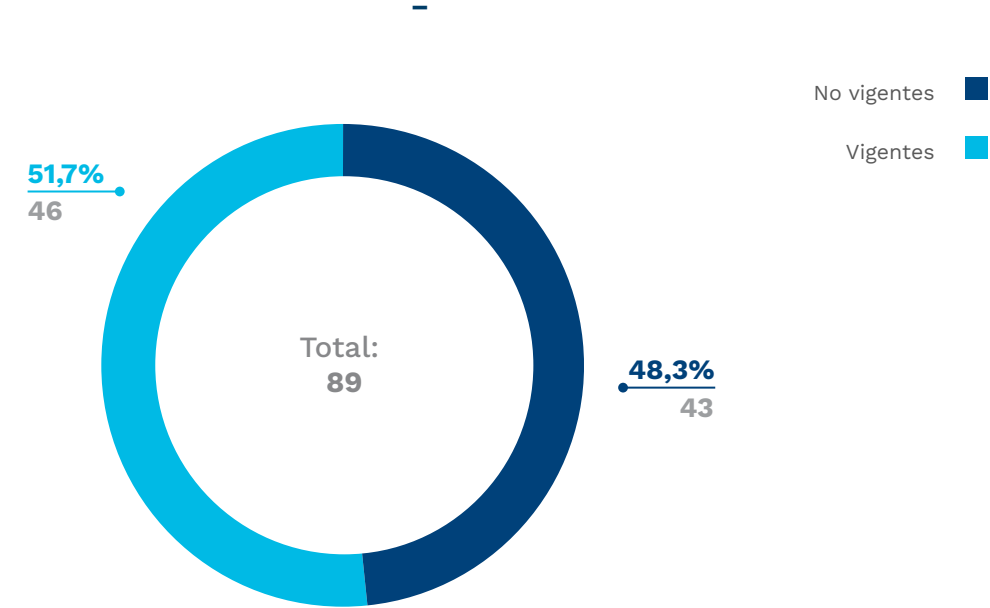


Período / Tipo de usuario	1º cuatrimestre		2º cuatrimestre		3º cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Usuario Individual	9	50,0%	29	93,5%	38	95,0%	76	85,4%
Usuario Comercial (Armería)	7	38,9%	1	3,2%	1	2,5%	9	10,1%
Fuerzas de Seguridad	1	5,6%			1	2,5%	2	2,2%
Usuario Colectivo			1	3,2%			1	1,1%
Usuario Comercial (Fábrica)	1	5,6%					1	1,1%
Total	18	20,2%	31	34,8%	40	44,9%	89	

Esta sección concluye con el análisis acerca de la vigencia de la condición de legítimo

usuario de los titulares de dicho material controlado, bastante pareja en el total anual, con una pequeña ventaja de las armas registradas a nombre de usuarios vigentes sobre aquellas con titulares en condición irregular (51,7% contra 48,3 %).

Colaboraciones - Vigencia registral del material - 2025 (totales)

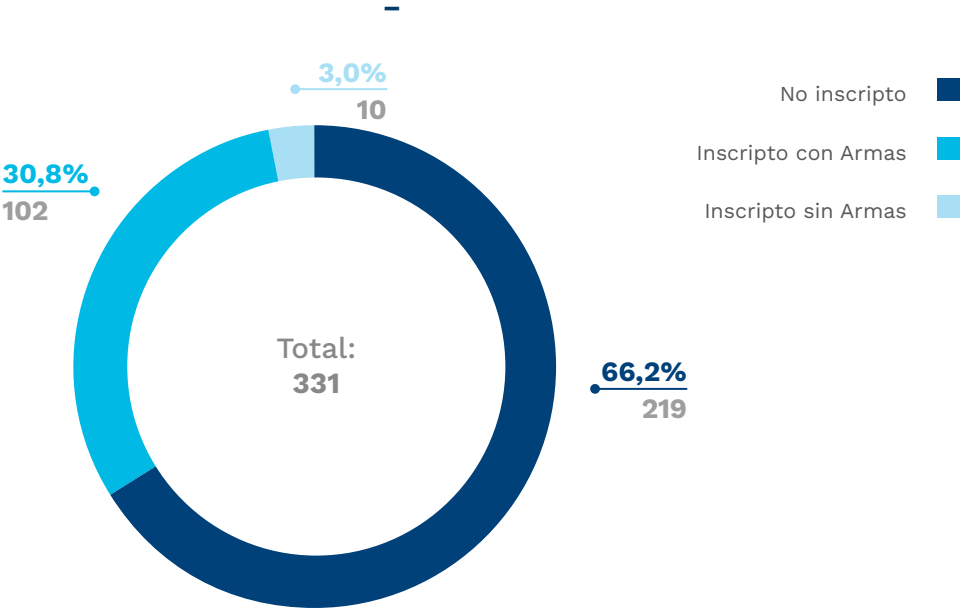


Vigencia registral \ Período	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		3° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No vigente	17	94,4%	14	45,2%	12	30,0%	43	48,3%
Vigente	1	5,6%	17	54,8%	28	70,0%	46	51,7%
Total	18	20,2%	31	34,8%	40	44,9%	89	

v) Situación registral de las personas consultadas

En el caso de personas respecto de las cuales se solicitó información en los pedidos de colaboraciones, el porcentaje de no inscriptos a lo largo del año siempre fue mayoritario, con un promedio anual del 66,2%.

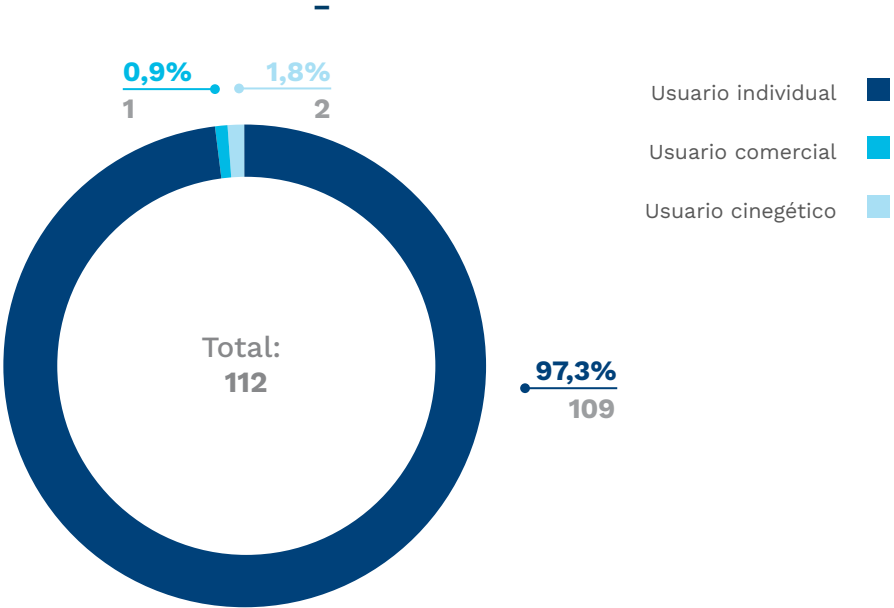
Colaboraciones - Situación registral de los usuarios - 2025 (totales)



Situación Registral \ Período	1º cuatrimestre		2º cuatrimestre		3º cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No inscripto	52	64,2%	75	58,6%	92	75,4%	219	66,2%
Inscripto con Armas	28	34,6%	48	37,5%	26	21,3%	102	30,8%
Inscripto sin Armas	1	1,2%	5	3,9%	4	3,3%	10	3,0%
Total	81	24,5%	128	38,7%	122	36,9%	331	

Ahora bien, del total de personas inscriptas, al ingresar a analizar de qué tipo de usuarios se trataba, nuevamente resultó que la gran mayoría eran usuarios individuales. Se computaron, además, dos operadores cinegéticos y una armería.

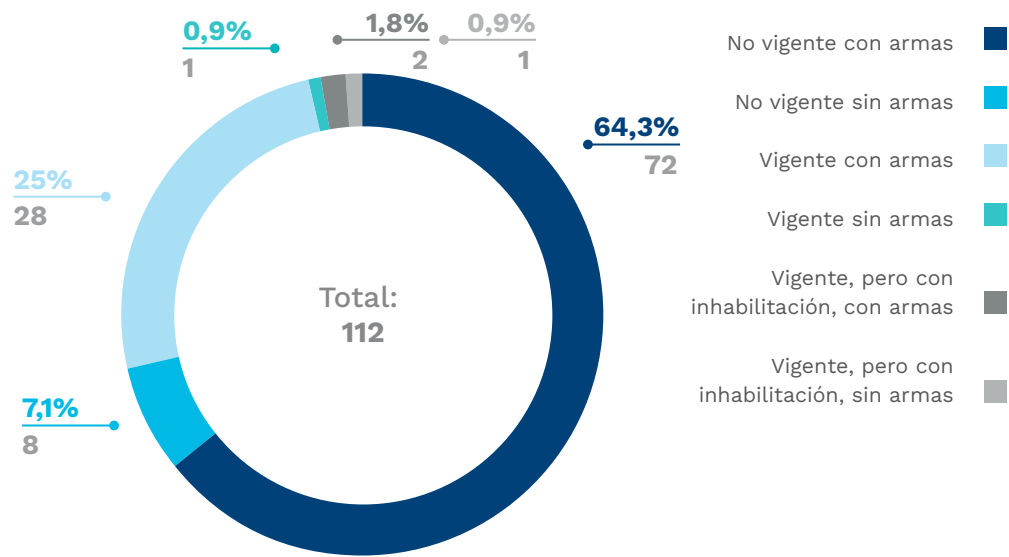
Colaboraciones - Tipos de usuarios - 2025 (totales)



Período / Tipo de Usuario	1° trimestre		2° trimestre		3° trimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Usuario Individual	29	100,0%	52	98,1%	28	93,3%	109	97,3%
Usuario Comercial (Armería)			1	1,9%			1	0,9%
Usuario Cinegético					2	6,7%	2	1,8%
Total	29	25,9%	53	47,3%	30	26,8%	112	

Al ingresar en el análisis de lo relativo a la vigencia de esas inscripciones, se observó a una inversión en las proporciones en el último trimestre, toda vez que en el primero y el segundo la mayoría correspondían a usuarios con inscripción no vigente; mientras que, en el último trimestre, hay una clara mayoría de usuarios vigentes. Sin embargo, en el total anual, la cantidad de usuarios con condición no vigente e inhabilitados superó el 74%.

Colaboraciones - Vigencia de las CLU - 2025 (totales)



Vigencia \ Período	1º cuatrimestre		2º cuatrimestre		3º cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No vigente	26	89,7%	44	83,0%	10	33,3%	80	71,4%
Con armas	26	89,7%	39	73,6%	7	23,3%	72	64,3%
Sin armas			5	9,4%	3	10,0%	8	7,1%
Vigente	3	10,3%	8	15,1%	18	60,0%	29	25,9%
Con armas	2	6,9%	8	15,1%	18	60,0%	28	25,0%
Sin armas	1	3,4%					1	0,9%
Vigente, pero con inhabilitación			1	1,9%	2	6,7%	3	2,7%
Con armas			1	1,9%	1	3,3%	2	1,8%
Sin armas					1	3,3%	1	0,9%
Total	29	25,9%	53	47,3%	30	26,8%	112	

Por último, tomando en consideración el total de las personas consultadas a lo largo del 2025 (331), el número de personas no habilitadas para tener armas de fuego representa el 91,2% (219 no inscriptos, más 83 inscriptos, pero con su condición no vigente y/o inhabilitados, es decir 302 entre ambas circunstancias).

A.4. Delitos investigados

Cabe recordar que las colaboraciones se dan en el contexto de investigaciones ordinarias y federales, cualquiera sea el delito investigado, que tengan un punto de conexión con el trabajo y competencias de la UFIARM.

Como consecuencia de ello, el catálogo de tipos penales en los que se prestó colaboración en este período fue variado:

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes)	39	20,3%
Tenencia de arma de fuego	36	18,8%
Robo o Hurto	23	12,0%
Amenazas-Coacción	16	8,3%
Portación de arma de fuego	8	4,2%
Falsificación y/o uso de documentos	6	3,1%
Acopio de armas o municiones	4	2,1%
Asociación ilícita	4	2,1%
Contrabando	4	2,1%
Encubrimiento	4	2,1%
Lesiones	4	2,1%
Tenencia simple de explosivos	4	2,1%
Desobediencia, atentado o resistencia a la autoridad	3	1,6%
Homicidio (en tentativa)	3	1,6%
Secuestro Extorsivo	3	1,6%

Abuso de armas	2	1,0%
Contrabando de materiales peligrosos	2	1,0%
Entrega indebida de armas de fuego	2	1,0%
Supresión, adulteración u omisión de marcajes	2	1,0%
Tráfico de armas	2	1,0%
Abuso sexual	1	0,5%
Delitos de la Ley 22.421 (Fauna)	1	0,5%
Falso testimonio	1	0,5%
Intimidación pública	1	0,5%
Lavado de activos	1	0,5%
Fabricación de armas de fuego	1	0,5%
Privación ilegal de la libertad personal	1	0,5%
Otros	9	4,7%
Sin especificar	5	2,6%

B) Investigaciones preliminares

B.1. Datos Generales

i) Investigaciones preliminares totales

Durante el 2025 se iniciaron 159 investigaciones preliminares, distribuidas mensualmente de la siguiente manera:

Período	Cantidad de Casos
1° cuatrimestre	39
Enero	9
Febrero	9
Marzo	9
Abril	12
2° cuatrimestre	48
Mayo	11
Junio	11
Julio	12
Agosto	14
3° cuatrimestre	72
Septiembre	13
Octubre	17
Noviembre	19
Diciembre	23
Total iniciados en 2025	159
Tramitados en 2025 pero de inicio ant.	29
Total tramitadas en 2025	188

En la tabla también se observa que, al comienzo del año, se encontraban en trámite 29 casos, por lo que el total de investigaciones preliminares con trámite fue de 188.

Con respecto a la forma de conclusión de las investigaciones preliminares, en la siguiente tabla se observa distribución de cada modalidad por cuatrimestre.

Tipo de resolución	Período	1º cuatrimestre		2º cuatrimestre		3º cuatrimestre		Total	
		Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Denuncia		26	81,3%	16	53,3%	25	73,5%	67	69,8%
Remisión		4	12,5%	7	23,3%	5	14,7%	16	16,7%
Archivo		2	6,3%	7 ¹⁷	23,3%	4	11,8%	13	13,5%
Total		32	33,3%	30	31,3%	34	35,4%	96	

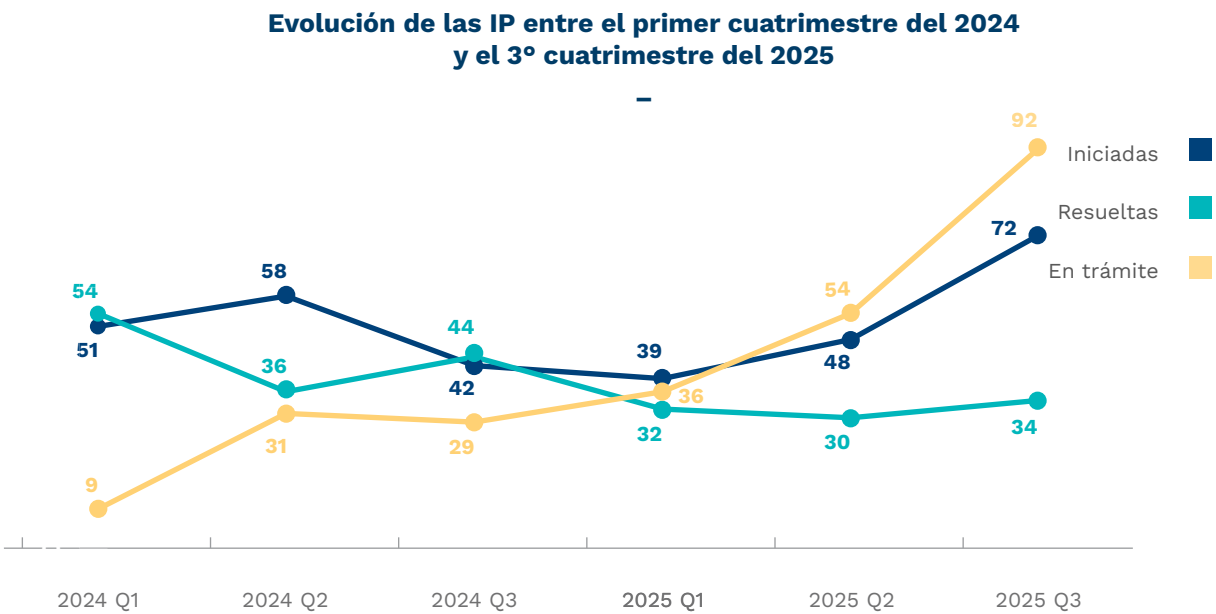
Puede observarse que se mantuvo en alrededor de 32 el número de casos resueltos cuatrimestralmente. El total anual del 2025 fue de 96 IP resueltas manteniendo la tendencia de culminación por denuncia, con casi el 70% de los casos resueltos bajo esa modalidad. En el cuadro que sigue, se puede visualizar en el eje horizontal superior, las investigaciones en curso durante el período bajo análisis y, en el vertical, el tipo de resolución que se dio, diferenciado por cuatrimestre.

	Iniciada en:	P. ant	1º	2º	3º	Tuvieron trámite 188 casos en total	
		29	39	48	72		
Resuelta en:	Tipo de resol.	Total de casos resueltos según período de inicio				Total Cuatrimestral de casos resueltos	
		14	36	25	21		
1º Cuatr.	Denuncia	6	20	-	-	26	32
	Remisión	0	4	-	-	4	
	Archivo	1	1	-	-	2	

17. Debe aclararse un error en el informe anterior, dónde faltó contabilizar un caso archivado debido a un error en la fecha. Con lo cual, el total cuatrimestral fue en realidad de 30 casos resueltos.

2° Cuatr.	Denuncia	3	3	10	-	16	30
	Remisión	0	0	7	-	7	
	Archivo	3	4	0	-	7	
3° Cuatr.	Denuncia	1	3	4	17	25	34
	Remisión	0	0	2	3	5	
	Archivo	0	1	2	1	4	
	Aún en trámite	15	3	23	51	Al 31/12 continuaron en trámite 92 ¹⁸ casos	

Por último, en esta sección, se representa gráficamente la evolución de los totales de casos iniciados, resueltos y en trámite, a final de cada cuatrimestre, desde comienzos del 2024.



18. Como ya se explicara más arriba, uno de estos casos se encuentra acumulado.

ii) Jurisdicciones y fueros

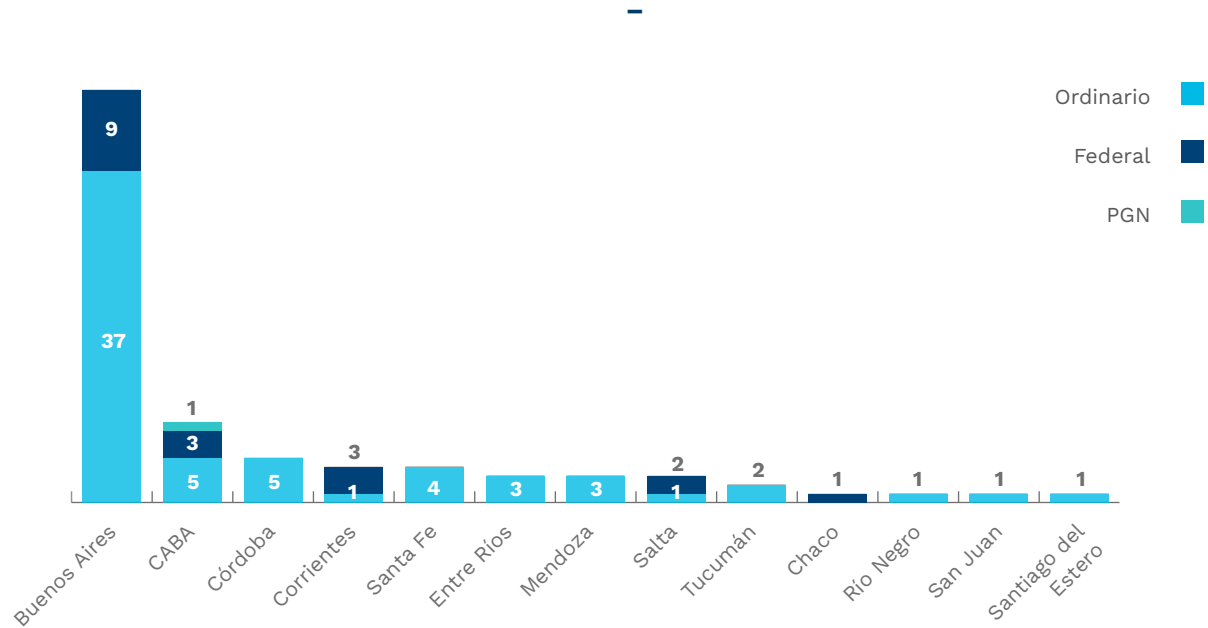
Del total de las 83 remisiones y denuncias realizadas durante el 2025, la gran mayoría fueron derivadas a autoridades con sede en la Provincia de Buenos Aires, con 46 casos representando el 55,4%, con prevalencia de fuero ordinario con un 80,4% dentro las IP derivadas a esa jurisdicción, restando el 19,6% para distintas autoridades federales con asiento en distintas localidades de dicha provincia.

En segundo lugar se encontró las sedes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con 9 denuncias y remisiones que representaron un 10,8% del total. De ese número, 5 casos fueron remitidos a fueros ordinarios, otros 3 al fuero federal y el restante a una dependencia especializada de la PGN.

Fuero / Jurisdicción	Período			Total		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre			
Ordinario	24	16	24	64	77,1%	
Buenos Aires	15	9	13	37	44,6%	Incidencia en ordinario
CABA	1	1	3	5	6,0%	
Córdoba		1	4	5	6,0%	
Santa Fe	2		2	4	4,8%	
Entre Ríos	2	1		3	3,6%	
Mendoza	2	1		3	3,6%	
Tucumán	1	1		2	2,4%	
Corrientes	1			1	1,2%	
Río Negro			1	1	1,2%	
Salta		1		1	1,2%	
San Juan		1		1	1,2%	
Santiago del Estero			1	1	1,2%	

Federal	6	6	6	18	21,7%	Incidencia en Federal
Buenos Aires	3	2	4	9	10,8%	
CABA	1	1	1	3	3,6%	
Corrientes	2	1		3	3,6%	
Salta		1	1	2	2,4%	
Chaco		1		1	1,2%	
PGN		1	-	1	1,2%	
CABA		1		1	1,2%	
Total	30	23	30	83		
	36,1%	27,7%	36,1%			

Investigaciones Preliminares - Jurisdicciones y fueros - 2025 (totales)



B.2. Origen de las investigaciones

Como ya se expuso en informes anteriores, las pesquisas se inician, primariamente, por noticias recibidas de parte de particulares; por hechos anoticiados por el RENAR y novedades comunicadas por fuerzas de seguridad federales y locales.

También, se pueden diferenciar otras investigaciones iniciadas de oficio - es decir, por iniciativa propia de esta Unidad - que puede ser a partir de la extracción de testimonios en otras investigaciones que ameritan una nueva investigación, o también por sucesos de relevancia y relacionados con nuestra materia, de los que se ha tomado conocimiento por noticias periodísticas.

Origen \ Período	1º cuatrimestre		2º cuatrimestre		3º cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Particulares	33	84,6%	31	64,6%	38	52,8%	102	64,2%
RENAR (ex ANMaC)			7	14,6%	29	40,3%	36	22,6%
Fuerza de Seguridad	6	15,4%	6	12,5%			12	7,5%
De oficio			1	2,1%	3	4,2%	4	2,5%
Ministerio de Seguridad de la Nación			2	4,2%	2	2,8%	4	2,5%
Poder Judicial			1	2,1%			1	0,6%
Total	39	24,5%	48	30,2%	72	45,3%	159	

B.3. Detalle acerca del género de los particulares

En el caso de IP iniciadas a instancias de denuncias de particulares, pudo establecerse el género de quien denuncia.

Género del denunciante	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		3° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Mujer Cis	12	36,4%	7	22,6%	12	31,6%	31	30,4%
Prefirió no responder	9	27,3%	8	25,8%	12	31,6%	29	28,4%
Varón Cis	6	18,2%	10	32,3%	8	21,1%	24	23,5%
Anónimo	4	12,1%	4	12,9%	3	7,9%	11	10,8%
Otro			2	6,5%	2	5,3%	4	3,9%
Persona jurídica	1	3,0%			1	2,6%	2	2,0%
Varón Trans	1	3,0%					1	1,0%
Total	33	32,4%	31	30,4%	38	32,0%	102	

B.4. Tiempo promedio de tramitación.

El promedio de días en trámite del total de los casos que tuvieron actividad en el 2025 fue de 113 días corridos o 75 días hábiles. El cálculo de la mediana arroja 61 días corridos (38 días hábiles), es decir que de cómo mínimo el 50% de los casos se resolvió en esa cantidad de días como máximo.

B.5. Personas y armas involucradas en las investigaciones preliminares

i) Situación registral de las personas investigadas

Primeramente, corresponde mencionar que de las 83 denuncias y remisiones realizadas en el 2025, en siete no fue factible identificar a los posibles autores o no fue posible establecer su situación registral en base a los datos aportados por la persona denunciante. En los 76 casos restantes se contó con la información necesaria para hacer la compulsa del Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) del RENAR a los fines de establecer la situación registral de 119 personas investigadas.

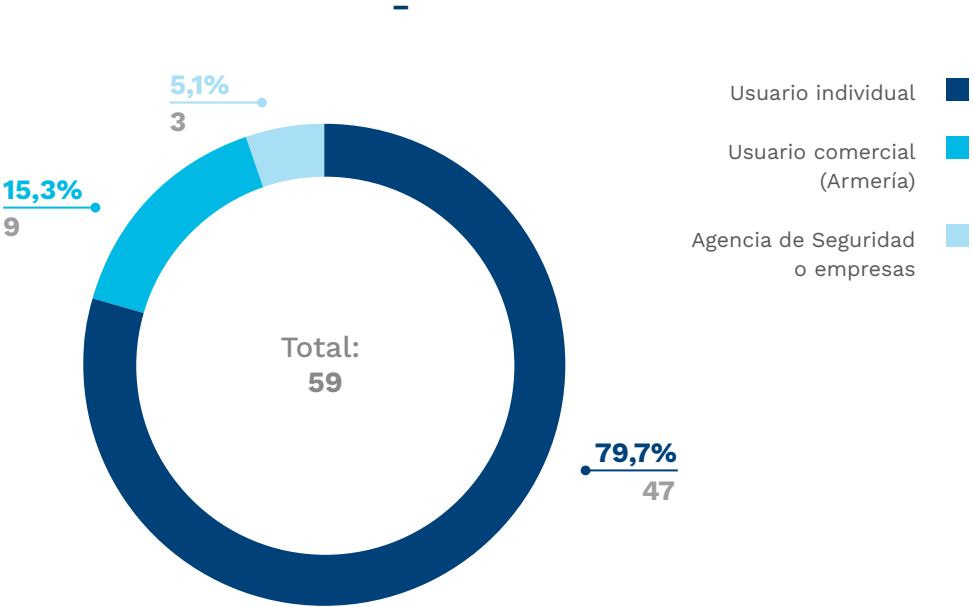
A diferencia de los datos del último cuatrimestre del 2025, la reestructuración del criterio aclarada anteriormente implicó la revisión de los datos publicados en los informes

anteriores con respecto a los dos primeros cuatrimestres, cambios que se detallarán al pie de página.

Estado \ Período	1º cuatrimestre		2º cuatrimestre		3º cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Inscriptos	15	34,9%	25	69,4%	19	47,5%	59	49,6%
No inscriptos	28	65,1%	11	30,6%	21	52,5%	60	50,4%
Total	43	36,1%	36¹⁹	30,3%	40	33,6%	119	

Luego, pudo profundizarse en el análisis respecto de los usuarios inscriptos. En primer lugar, respecto de las cincuenta y nueve personas inscriptas, la mayoría se trataba de usuarios individuales.

IP - Tipos de usuarios - 2025 (totales)



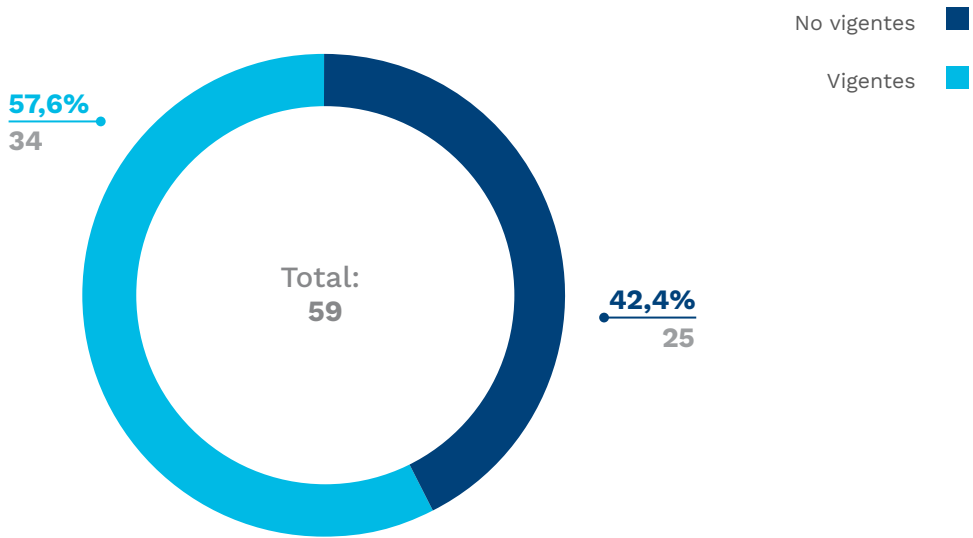
Como resulta esperable, en la evaluación de la vigencia registral de la condición de legítimo

19. Antes 37, en la revisión advertimos errores de carga que implicaban una persona de más, y otra que en realidad correspondía anotar como no inscripta.

usuario es donde más impactó el cambio de criterio. Resultando que en el 2025 se observó que el 57,6% contaba con su inscripción vigente, y el restante 42,4% presentaba alguna irregularidad en su condición de legítimo usuario de armas.

Vigencia registral	Período	1°		2°		3°		Total	
		cuatrimestre		cuatrimestre		cuatrimestre			
		Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No vigentes		8	53,3%	11	44,0%	6	31,6%	25	42,4%
Vigentes		7	46,7%	14	56,0%	13	68,4%	34	57,6%
Total		15 ²⁰	25,4%	25 ²¹	42,4%	19	32,2%	59	

IP - Vigencia registral del material - 2025 (totales)



Por último, si se considera la totalidad de las personas sobre las que fue factible efectuar la evaluación registral, se observa que la suma entre no inscriptas y aquellas con inscripción no vigente comprende el 71,4% (85 de 119), es decir que solo el 28,6% de los investigados presentaba – en principio – una situación registral regular.

20. Los números del 1er cuatrimestre eran 8 personas vigentes y 7 que no.

21. En el tercero si implicó un cambio más significativo, dado que antes se había contabilizado 18 personas vigentes y 7 que no.

ii) Situación registral de las armas de fuego

Ya se ha explicado más arriba la situación particular de las armas de fuego involucradas, debido a la falta en muchos casos de datos precisos sobre el material, principalmente en las denuncias realizadas por particulares. Así, también corresponde señalar que lo contrario sucede, por lo general, cuando el denunciado está o estuvo inscripto en el organismo de control, pudiendo obtener los datos del armamento de sus antecedentes. Y, finalmente, que se suscitan hechos en lo que no se encontrarían involucradas armas de fuego, o no de manera directa, o que solo hay otros materiales controlados involucrados, como municiones, objetos de blindaje antibalas, explosivos, etc.

Hechas estas salvedades, corresponde destacar que, entre las referidas 83 denuncias y remisiones del 2025, fueron 12 las que no versaban, a primera vista, sobre armas de fuego. No obstante, entre esas 12, hubo 3 que trataban solo sobre municiones, 2 por posibles explosivos y 1 sobre chalecos antibalas, restando 6 casos sin ningún tipo de material controlado involucrado. A dichos casos corresponde adicionar otros 37 donde, en principio, sí estarían involucradas armas de fuego, pero de las cuales no se contó ningún tipo de dato identificatorio.²²

A partir de los restantes 34 casos se logró identificar 199 armas, con la particularidad de que todas estaban registradas, tal como se presentara a lo largo del 2025.

Estado \ Período	1º trimestre		2º trimestre		3º trimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Registradas	62	100,0%	51	100,0%	86	100,0%	199	100,0%
Total	62	31,2%	51	25,6%	86	43,2%	199	

Corresponde remitir a la aclaración ya efectuada en cuanto a que esta no es una situación peculiar, toda vez que para determinar el estado registral de las armas de fuego es necesaria una descripción precisa del material, lo que no sucede en la muchas de las denuncias que recibe la UFIARM. Por lo general, solo se cuenta con el detalle completo del armamento justamente cuando las personas involucradas se encuentran inscriptas

22. Esto, como ya se expusiera más arriba, no implica necesariamente la ilegalidad del arma de fuego. Es decir, puede tanto ser que el arma esté registrada – pero no individualizada – como que no esté registrada.

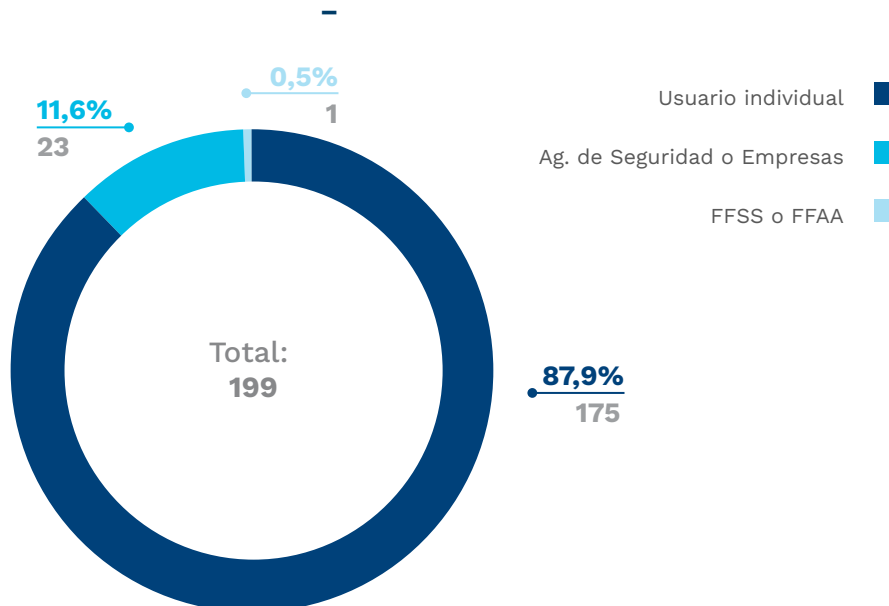
ante el organismo de control.

No obstante, también para el acumulado anual, es factible calcular un estimado de por lo menos 31 posibles armas de fuego que estarían involucradas en los hechos investigados pero de las que no se tuvo detalles referentes a su descripción al momento de la judicialización y, por lo explicado, no es posible establecer su situación registral. Este número representaría solo un 13,5% de un posible total de 230 armas, entre identificadas y estimadas.

Realizadas estas aclaraciones, a continuación, el análisis se centrará únicamente en el material identificado que resultara estar registrado en el organismo de control.

Así, se procuró identificar a qué categoría de usuario pertenecían sus titulares, resultando que, en su mayoría, se encontraban registradas a nombre de Usuarios Individuales (87,9%); el resto de las armas estaba, por un lado, nombre de Usuarios Colectivos del rubro Agencia de Seguridad (11,6%), y solo una de las armas pertenecía a una fuerza armada o de seguridad.

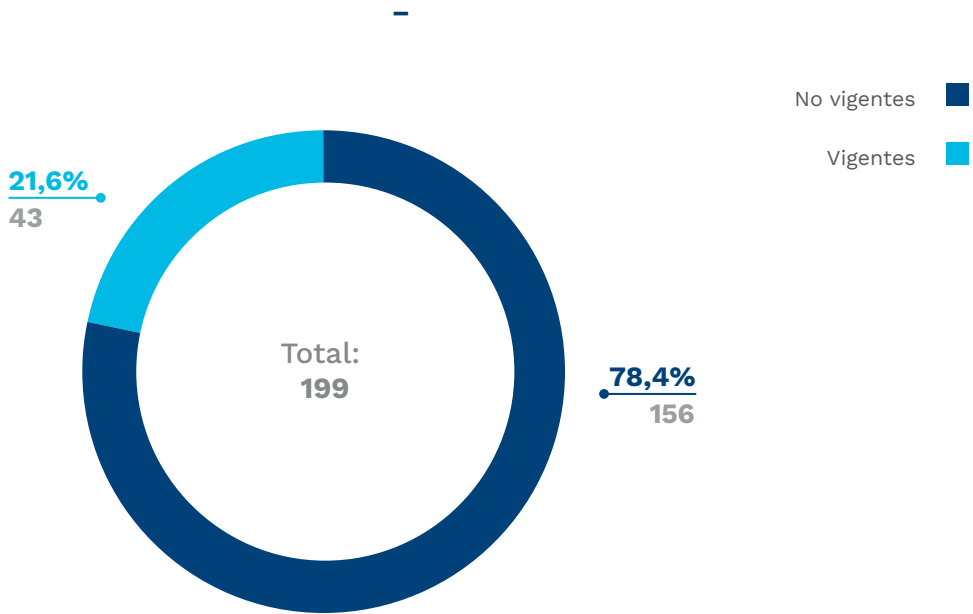
IP - Tipos de usuarios - 2025 (totales)



Por último, se evaluó si la tenencia de dicho material controlado se encontraba vigente. Durante los tres cuatrimestres del 2025 se mantuvo la tendencia mayoritaria de las armas no vigentes. Para el total anual resultó que solo el 21,6% de las armas se encontraban registradas a nombre de personas que contarían, en principio, con su calidad de legítimo usuario vigente, ello a pesar de que el devenir de las denuncias torne dicha calidad en

irregular. El restante 78,4% se trató de material con una situación en principio irregular, es decir, armas registradas —lo que sin dudas coadyuva a su trazabilidad— pero bajo tenencias, en principio, ilegales.

IP - Vigencia registral del material - 2025 (totales)



Sigue a continuación una tabla donde se puede observar la distribución cuatrimestral.

Vigencia registral \ Periodo	1º cuatrimestre		2º cuatrimestre		3º cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No vigentes	58	93,5%	35	68,6%	63	73,3%	156	78,4%
Vigentes	4	6,5%	16	31,4%	23	26,7%	43	21,6%
Total	62 ²³	31,2%	51 ²⁴	25,6%	86	43,2%	199	

También para el total anual, se suma el análisis relativo a los tipos de desvíos de material controlado preliminarmente identificados en las investigaciones que concluyeron en denuncia o que fueron remitidas por conexidad.

23. Previamente se contabilizaron 9 armas vigentes y 53 no vigentes.

24. Antes 23 vigentes y 28 no vigentes.

IP - Tipos de desvíos preliminarmente individualizados
2025 (totales)

—



Tipo	Cantidad	Porcentaje
Tenencia ilegal de origen desconocido	31	36,9%
Tenencia legal devenida en ilegítima	17	20,2%
Venta/entrega ilegal	11	13,1%
Contrabando/tráfico ilícito transfronterizo	6	7,1%
Fraude/falsificación de documentos (incluye falsa denuncia)	6	7,1%
Legítimo usuario fallecido	4	4,8%
Testaferro involuntario	3	3,6%
Fábrica/empresa que cerró	2	2,4%
Armas reempadronadas de personas que no tramitaron CLU	1	1,2%
Desvío de FFSS, FFAA y Serv. Penitenciarios	1	1,2%
Fabricación ilícita	1	1,2%
Testaferro	1	1,2%
Total	84	

B.6. Casos con hechos potencialmente encuadrados en contextos de violencia de género

Cabe destacar que, del universo de casos denunciados en el 2025, se consideró que dieciséis de ellos podrían estar enmarcados en un contexto de violencia de género.

Mes de denuncia	Cantidad de casos	
Enero	1	5
Febrero	1	
Marzo	0	
Abril	3	

Mayo	0	4
Junio	1	
Julio	1	
Agosto	2	
Septiembre	1	7
Octubre	2	
Noviembre	3	
Diciembre	1	
Total	16	

Delitos denunciados en los casos provisoriamente encuadrados en un contexto de violencia de género.

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	10	30,3%
Amenazas-Coacción	9	27,3%
Portación de arma de fuego	5	15,2%
Entrega indebida de armas de fuego	2	6,1%
Lesiones	2	6,1%
Encubrimiento	1	3,0%
Homicidio en tentativa	1	3,0%
Robo o Hurto	1	3,0%
Violación de domicilio	1	3,0%
Otros	1	3,0%
Total	33	

A continuación, incluimos por primera vez en esta sección anual un entrecruzamiento de este tipo de casos con la situación registral de las personas y las armas de fuego involucradas.

i) Situación de las personas investigadas en casos identificados en contextos de violencia de género.

Primeramente, es dable mencionar que en los 16 casos denunciados y/o remitidos, posiblemente enmarcados en un contexto de violencia de género, se contaba con información suficiente para determinar la situación registral del denunciado, tratándose de una sola persona en cada caso, de los cuales la mitad se encontraba inscripto ante el organismo de control.

Estado	Cantidad	Porcentaje
Inscriptos	8	50,0%
No inscriptos	8	50,0%
Total	16	

De estas ocho personas inscriptas solo una contaba con CLU vigente.

Vigencia registral	Cantidad	Porcentaje
No vigentes	7	87,5%
Vigentes	1	12,5%
Total	8	

ii) Situación de las armas de fuego involucradas en casos identificados en contextos de violencia de género.

Realizando un análisis similar con respecto a las armas de fuego, siete de los ocho investigados en este tipo de casos registraba material controlado a su nombre pero el restante no. Entre estas siete personas se acumulan un total de diecinueve armas, solo una a nombre del usuario con CLU vigente.

Vigencia registral	Cantidad	Porcentaje
No vigentes	18	94,7%
Vigentes	1	5,3%
Total	19	100%

B.7. Posibles tipos penales involucrados en las denuncias y remisiones

A continuación, se listan los tipos penales denunciados, debiendo recordar que –como sucede en las colaboraciones– una investigación puede abarcar hechos que involucren más de un tipo penal.

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	43	29,3%
Amenazas-Coacción	25	17,0%
Portación de arma de fuego	20	13,6%
Entrega indebida de armas de fuego	8	5,4%
Acopio de armas o municiones	7	4,8%
Falsificación y/o uso de documentos	7	4,8%
Contrabando de materiales peligrosos	5	3,4%
Abuso de armas	4	2,7%
Asociación ilícita	4	2,7%
Robo o Hurto	4	2,7%
Lesiones	3	2,0%
Tenencia simple de explosivos	3	2,0%
Comercialización ilegal de armas de fuego	2	1,4%
Estafa-Defraudación	2	1,4%
Violación de domicilio	2	1,4%

Abuso de autoridad - Violación deberes funcionario público	1	0,7%
Daños	1	0,7%
Delitos de la Ley 22.421 (Fauna)	1	0,7%
Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes)	1	0,7%
Encubrimiento	1	0,7%
Homicidio en tentativa	1	0,7%
Otros	2	1,4%

C) Otras actuaciones

En esta sección se incluyen otras actuaciones que tramitaron por ante esta UFIARM que no ameritaban ser registradas como colaboraciones y/o investigaciones preliminares, obedeciendo a diferentes motivos.

Por un lado, se tienen presentaciones efectuadas por particulares en relación a cuestiones registrales, en principio de exclusivo orden administrativo. En estos casos, la actividad de la UFIARM está orientada a delimitar si lo anoticiado por el particular corresponde, efectivamente, a cuestiones de mera índole administrativa. De ser así, lo actuado es remitido al organismo de control. De lo contrario, si se vislumbra que la cuestión excede lo estrictamente administrativo y que puede haber algún aspecto que amerite ser investigado, se inicia la correspondiente investigación preliminar.

Por otra parte, están también las denuncias de venta y uso de pirotecnia.

Por último, la UFIARM recibe también a través de los canales habilitados, denuncias que, por error o desconocimiento de quienes las realizan, tratan sobre hechos fuera de nuestra competencia y/o atribuciones. En estos casos, las presentaciones son derivadas a los organismos y jurisdicciones correspondientes.

El número total de este tipo de actuaciones ascendió a 70 en el 2025, ello sin contar las relacionadas con pirotecnia que analizan a continuación.

C.1. Pirotecnia

Durante el 2025 la UFIARM recibió 51 denuncias sobre venta y/o uso ilegal de pirotecnia.

En estos casos, dado que los hechos podrían implicar alguna infracción administrativa de la órbita del Registro Nacional de Armas y/o estar contemplados en los códigos de faltas y contravenciones de cada jurisdicción, desde la UFIARM se efectúan medidas inmediatas de compulsión de la base del RENAR – de corresponder – y dado que, en principio, la descripción de los hechos no encuadra dentro de figura delictiva alguna, las actuaciones son remitidas al RENAR y/o a la dependencia específica a la que le corresponda entender sobre dichas cuestiones en cada jurisdicción, previa registración en la Unidad.

La mayoría de estas denuncias se reciben claramente en fechas próximas a las fiestas, pero también hubo algunos casos en otros meses, todo ello reflejado en la siguiente tabla.

Mes	Denuncias sobre pirotecnia	
Enero	3	6
Febrero	2	
Marzo	0	
Abril	1	
Mayo	0	3
Junio	0	
Julio	2	
Agosto	1	
Septiembre	0	42
Octubre	0	
Noviembre	3	
Diciembre	39	
Total	51	

Las mismas provenían de las siguientes jurisdicciones, en las cuales las actividades relativas al uso y/o comercio de este material se encuentran tipificadas en normas locales.

Jurisdicción	Denuncias	Porcentaje
Buenos Aires	24	47,1%
Córdoba	7	13,7%
Mendoza	7	13,7%
Santa Fe	5	9,8%
CABA	2	3,9%
Misiones	2	3,9%
Chaco	1	2,0%
Formosa	1	2,0%
Santiago del Estero	1	2,0%
Tucumán	1	2,0%
Total	51	

D) Índices

Como se adelantara en la introducción, en este informe anual se presentan por primera vez distintos índices que procuran analizar y cuantificar distintos aspectos vinculados al tráfico ilegal de armas de fuego, en base a la información reunida por esta Unidad Fiscal.

Los índices así contruidos, por supuesto, no tienen alcance nacional, dado que se circunscriben a los datos asociados a las investigaciones preliminares y colaboraciones desarrolladas en el ámbito de la UFIARM. Sin embargo, sí sirven para generar datos anuales comparables sobre cómo se comporta la criminalidad en materia de armas de fuego.

i) Índice de Personas no Habilitadas

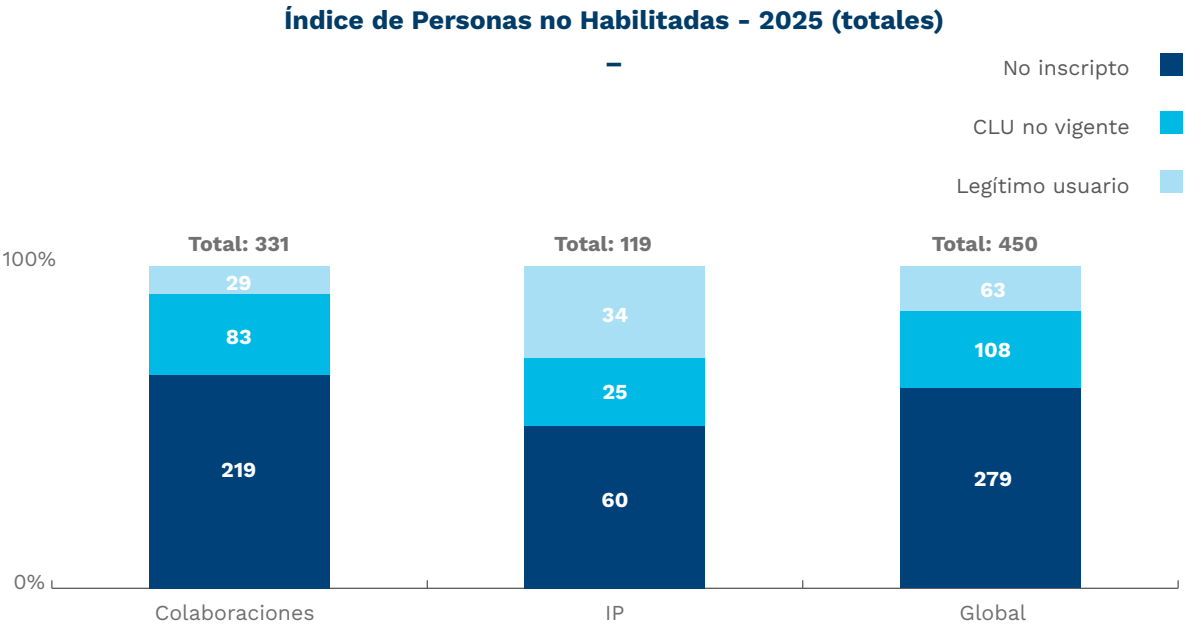
Este índice evalúa nuevamente el porcentaje de personas no habilitadas para la tenencia de material controlado, de manera conglobada; es decir, teniendo en cuenta los valores surgidos tanto en las investigaciones preliminares como en las colaboraciones.

Cabe remarcar que, por personas no habilitadas se entiende aquellas que no están inscriptas ante el organismo de control o que tienen su condición vencida, y que la proporción se

calcula en base a la totalidad de personas que pudieron ser evaluadas sin contabilizar a las personas cuya identidad no pudo ser establecida.

Así, se está frente a un total de 450 personas consultadas a lo largo del 2025, entre las cuales 387 entraban en esta categorización — 279 no inscriptos, más 108 inscriptos pero con su condición no vigente —, con lo cual el porcentaje de personas no habilitadas para tener armas de fuego resultó ser **86,0%**.

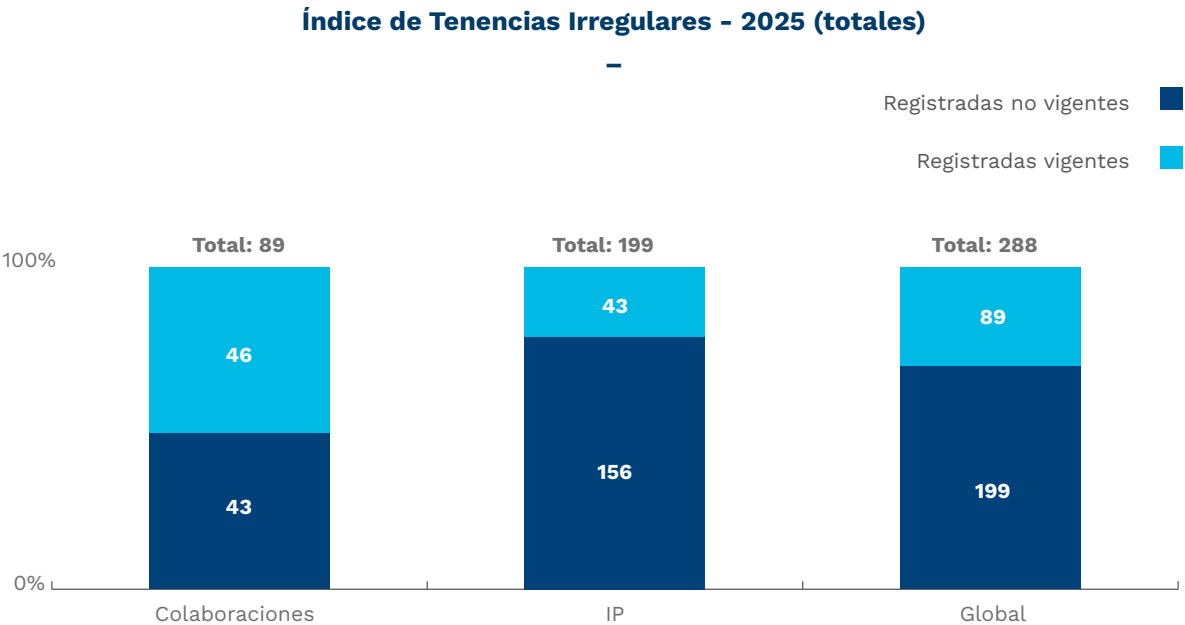
Corresponde vincular este índice con una consulta recurrente, la relativa a la participación de legítimos usuarios en los hechos que llegan a la Unidad. Su reverso ofrece la respuesta. Del total de 450 personas evaluadas durante el año, el 14,0% conservaba la condición de legítimo usuario vigente, mientras que el 86,0% restante no la tenía, sea por no estar inscripto ante el organismo de control, por tener su habilitación vencida o por encontrarse inhabilitado. Corresponde precisar el alcance de este dato. Refleja la situación registral de personas involucradas en investigaciones en curso, y no una determinación de autoría penal, que en cada caso incumbe a la autoridad judicial. Una persona con habilitación vigente puede resultar involucrada en un hecho sin que ello suponga irregularidad registral alguna, del mismo modo que la falta de habilitación no predetermina la calificación del hecho investigado. La distribución de estos supuestos según el tipo penal, que permitiría un análisis más fino, se prevé incorporar en próximas entregas.



ii) Índice de Tenencias Irregulares

La finalidad de este índice es cuantificar, nuevamente de manera conglobada, a partir del universo de armas analizadas registradas, cuántas se encontraban bajo una tenencia irregular.

Durante el 2025 se contabilizaron 199 armas de fuego registradas con tenencia no vigente (43 en las colaboraciones 156 en las IP) entre un total de 288 armas registradas (89 en las colaboraciones, 199 en las IP), con lo cual el cálculo arroja un **69,1%**.



iii) Índice de Riesgo de Desvío

En el caso de las investigaciones preliminares se entiende de interés analizar la ocurrencia de armas legales que preliminarmente se encuentran en condiciones compatibles con posibles desvíos del mercado legal al ilegal. Esto no resulta factible de realizar respecto de las colaboraciones prestadas, dado que, mayormente, no se tienen datos del caso o se trata con armas de fuego que ya han sido secuestradas, es decir, se conoce su paradero y/o el desvío ya se habría producido.

Para realizar el cálculo, en secciones anteriores se ha analizado el dato de las armas de fuego registradas asociadas a personas no habilitadas. Es decir, aquellas armas registradas a nombre de personas sin CLU vigente, de usuarios inhabilitados o de usuarios respecto

de los cuales, si bien aún no había operado el vencimiento de su CLU, las circunstancias devenidas de la investigación hicieron suponer que la tenencia de las armas se habría tornado ilegítima (como, por ejemplo, al residir en un domicilio distinto al declarado). También se deberían contemplar las armas de fuego no registradas pero, como también ya se ha expuesto, esta situación es atípica en el contexto de nuestras investigaciones, y en particular en las IP tampoco hubo material bajo este supuesto en el 2025.

En conjunto, puede identificarse a esta categoría como “armas registradas por personas no habilitadas” que durante el año en análisis acumuló un total de 156 armas. No obstante, deben descontarse 6 armas de fuego con paradero identificado —por ejemplo, aquellas armas de fuego que fueron secuestradas en causas penales— contabilizadas como armas identificadas que posiblemente involucradas en los hechos investigados, pero que en el transcurso de las actuaciones se logró establecer que habían sido secuestradas en el marco de distintos procesos penales de otras jurisdicciones, y que al momento se encontraban en depósitos judiciales autorizados, lo cual nos da razonable certeza de que dicho material no corre riesgo de desviarse al mercado ilegal.

Por otra parte, también corresponde incluir las armas de fuego contabilizadas entre los hechos como registradas a nombre de legítimos usuarios vigentes, pero cuyo paradero resultaba ser desconocido. Bajo este supuesto son 16 armas de fuego.

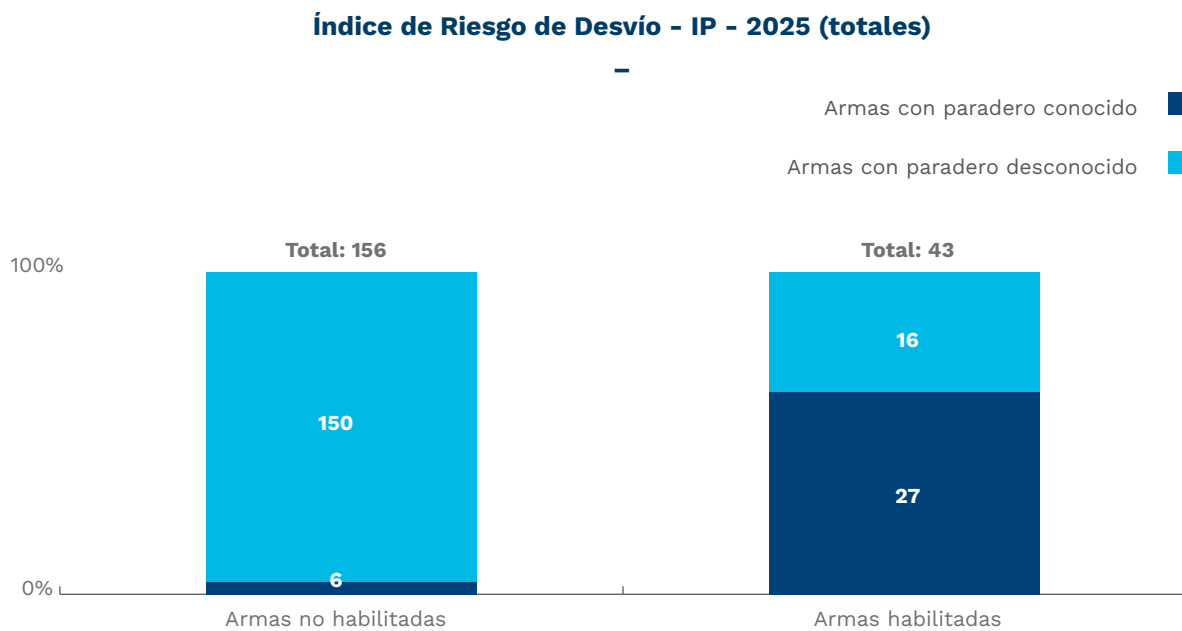
Riesgo de Desvío - IP	Armas no habilitadas	Armas habilitadas	Total paradero
Armas con paradero conocido	6	27	33
Armas con paradero desconocido	150	16	166
Total situación registral	156	43	199

Con esto, en las denuncias y remisiones realizadas durante el 2025 se identificó un total de 199 armas de fuego, de las cuales 166 se encontrarían en alguna situación que supone un potencial riesgo de desvío al circuito ilegal, lo cual arroja un resultado del **83,4%**.

Es dable mencionar que el porcentaje es calculado en base al total de las armas identificadas en las investigaciones. No obstante, existen casos en los cuales surgirían indicios de posibles maniobras de desvío de armas de fuego, donde el material controlado no pudo ser individualizado, pero que no resulta posible contabilizarlas dentro de este índice. Lo

mismo sucede en los supuestos de desvíos de otros tipos de materiales controlados, en especial municiones. Sin embargo, los casos bajo estos supuestos sí están registrados dentro de los “Tipos de desvíos preliminarmente individualizados” del apartado B.5.ii de este informe. Es decir, pudo contabilizarse el tipo de desvío, pero no el material objeto del mismo.

Otra salvedad que corresponde efectuar es la relativa a que se verificaron cinco casos, con un total de 8 de armas involucradas, donde se denunciaron a personas con CLU en principio vigente, pero cuyo domicilio no coincidía con el declarado ante el RENAR. Situación que no pudo ser constatada, toda vez que la naturaleza de los hechos ameritaba la intervención urgente del organismo jurisdiccional con facultades para adoptar medidas de protección para las posibles víctimas. Si bien en estas investigaciones no pudo corroborarse que la persona investigada hubiera, efectivamente, modificado el lugar de guarda de armas, considerando que la denuncia brinda un indicio suficiente, se entendió por configurada la caducidad de la calidad de legítimo, al encontrarse incumpliendo con la obligación de informar todo cambio de domicilio como ya mencionáramos en otra sección.



iv) Índice de Trazabilidad

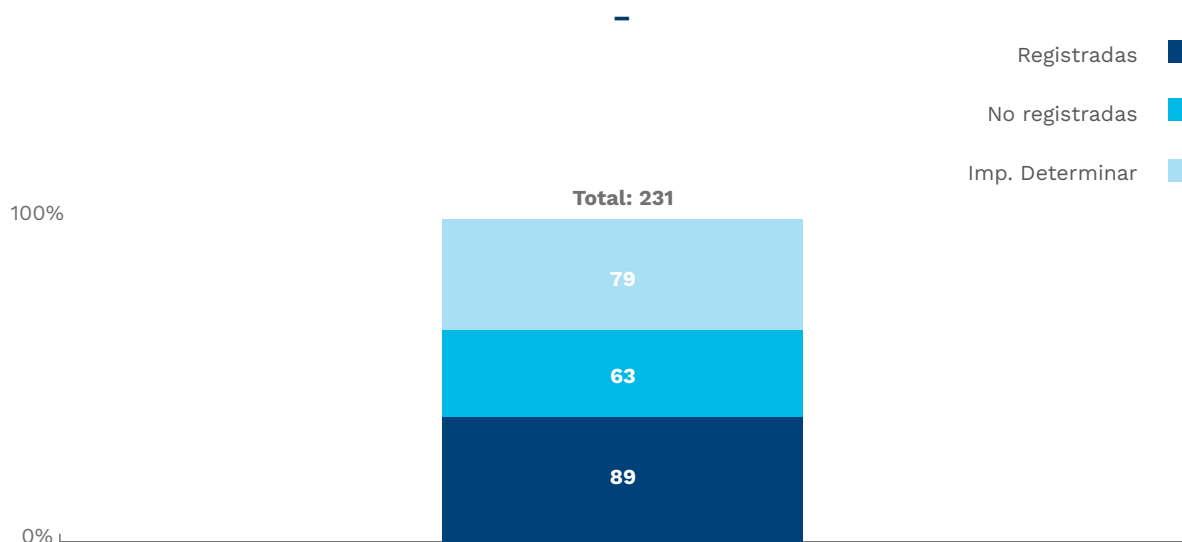
Si bien no es factible utilizar las colaboraciones para evaluar el índice anterior, aquellas proporcionan una muestra que puede analizarse con relación a la identificación del posible punto de desvío de las armas de fuego hacia el mercado ilegal.

Para realizar el cálculo de este índice, se contabilizan las armas de fuego²⁵ que fueron objeto de requerimientos de colaboración y se distinguen las armas registradas, las no registradas y las armas cuya situación registral no pudo establecerse (por ejemplo, por tener el número de serie eliminado).

Con estas aclaraciones, en 2025, se contabilizó un total de: 89 armas de fuego registradas; 63 armas no registradas; y otras 79 que resultaba imposible determinar si lo estaban o no, ya sea por falta de marcajes o porque en el requerimiento no se brindaron todas las características necesarias.

En síntesis, 89 armas cuyo posible punto de desvío habría sido identificado entre una total de 231, con lo cual el resultado de este indicador queda en **38,5%**.

Índice de Trazabilidad - Colaboraciones - 2025 (totales)



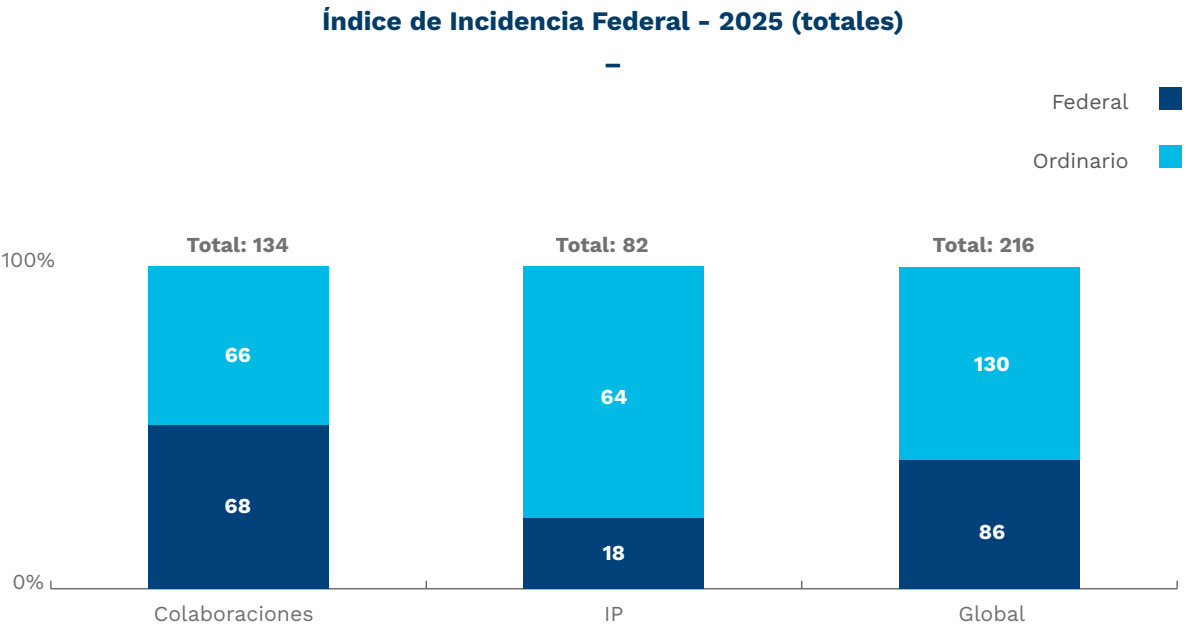
v) Índice de Incidencia Federal

Por último, interesa calcular de manera conglobada la incidencia de las actuaciones de esta Unidad Fiscal en el fuero federal. Para ello, se han tomado en cuenta las investigaciones preliminares remitidas a fiscalías y juzgados federales, como así también las colaboraciones provenientes de autoridades de ese fuero. Cabe señalar que, en este punto, no se han contabilizado las intervenciones remitidas a, o provenientes de, áreas especializadas de

25. Es decir, no se incluyen otros materiales controlados objeto de colaboraciones como explosivos o municiones.

la PGN y autoridades de países extranjeros.²⁶

Es así que, durante el 2025 se contabilizaron 86 intervenciones del fuero en cuestión — 68 pedidos de colaboración, y 18 denuncias y/o remisiones de IP — entre un total de 216, los que resulta en un **39,8%** de actuaciones con incidencia en el fuero federal.



26. Se excluyen los requerimientos/remisiones a autoridades extranjeras, por no corresponder clasificarlas dentro del binomio ordinario/federal. En el caso de las áreas especializadas de la PGN porque —al igual que la UFIARM— en la mayoría de los casos tienen competencia tanto frente a delitos federales como ordinarios.

V. BREVE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Durante el 2025 la UFIARM prestó 152 colaboraciones, lo que representó un incremento del 13,4% en relación al año anterior (134 colaboraciones en 2024). Como puede observarse en la evolución cuatrimestral de los últimos dos años, luego de la caída registrada en el primer cuatrimestre de 2025 —coincidente con el período de feria estival—, la cantidad de pedidos recibidos retomó una clara tendencia ascendente, alcanzando en el tercer cuatrimestre el máximo histórico de la serie (67 pedidos).

El objetivo de la Unidad, sin embargo, sigue siendo continuar incrementando el apoyo prestado a los órganos fiscales —y también judiciales, en la medida de que los recursos lo permitan— en la investigación de los delitos vinculados a las armas de fuego y demás materiales controlados, especialmente en hechos vinculados a la criminalidad organizada. Al analizar la procedencia geográfica de los pedidos, se advierte un cambio relevante respecto del patrón observado en 2024. Mientras que el año anterior la Provincia de Santa Fe concentraba el 46,3% de las colaboraciones, seguida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (32,1%) y la Provincia de Buenos Aires (12,7%), en 2025 el liderazgo pasó a la Provincia de Buenos Aires (37,5%), seguida por CABA (28,3%) y, en tercer lugar, Santa Fe (17,1%). Esto da cuenta de una mayor difusión territorial del conocimiento sobre el trabajo de la Unidad, aunque la concentración en estas tres jurisdicciones (82,9% del total) sigue siendo marcada.

Aún más significativo resulta el cambio observado al desagregar los pedidos por fuero. Si en 2024 las colaboraciones provenientes del fuero ordinario representaban el 64,2% del total, frente a un 28,4% del fuero federal, en 2025 esa relación se invirtió. En el año bajo análisis, el fuero federal pasó a representar el 44,7% de los pedidos —la mayoría por primera vez en la serie— contra un 43,4% del fuero ordinario. El restante 11,8% correspondió a dependencias especializadas de la PGN (9,2%) y a autoridades del exterior (2,6%).

Este viraje, que ya se había advertido como tendencia incipiente durante el tercer cuatrimestre del año, amerita un seguimiento particular en los próximos informes, en tanto podría estar reflejando una mayor intervención de la Unidad en investigaciones de mayor complejidad o escala.

En cuanto al tiempo de respuesta, el promedio anual fue de 6,55 días corridos (4,43 días hábiles), con una mediana de respuestas en el día, y con un 74,3% de los pedidos resueltos dentro de las primeras 24 horas corridas. Si bien el porcentaje de resolución dentro de las 24 horas mejoró respecto de 2024 (68,7%), el promedio general de días se incrementó (4,47 días corridos en 2024), lo que sugiere una mayor proporción de pedidos de complejidad

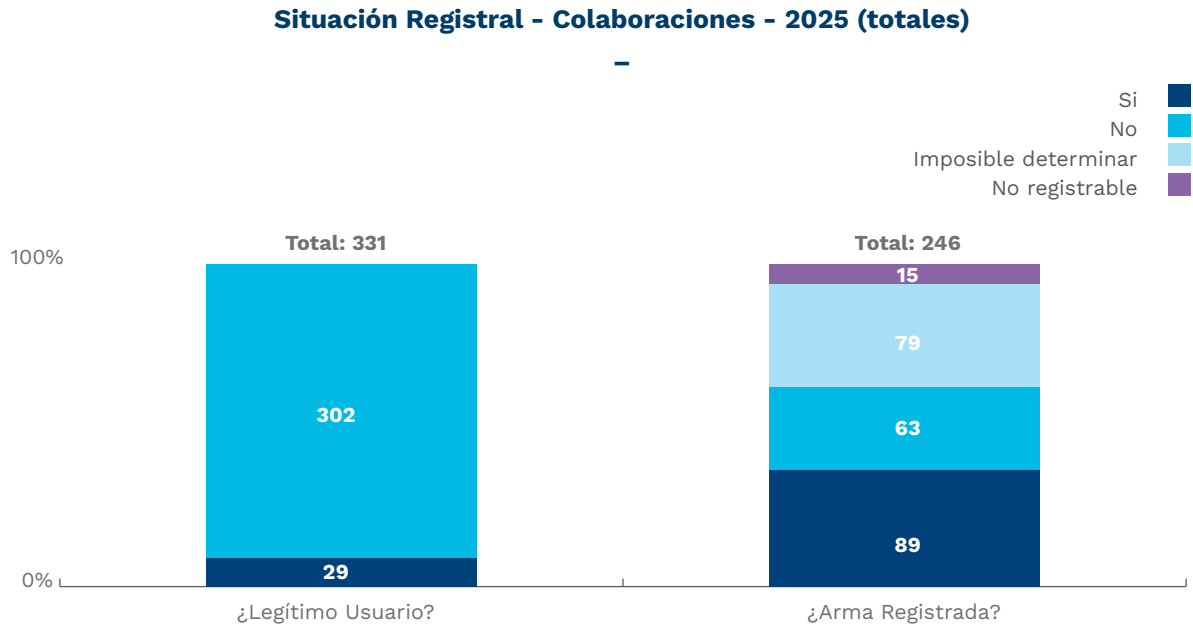
media o alta —coherente, también, con el crecimiento de los requerimientos del fuero federal— que conviven con la amplia mayoría de consultas registrales que la Unidad sigue resolviendo en cuestión de horas.

Con respecto al material controlado sobre el que se trabajó, se mantuvo la tendencia observada en años anteriores. Es decir, la categoría “uso civil condicional” —que, vale recordar, constituye normativamente un tipo de arma de guerra— continuó siendo la de mayor incidencia, aunque con una participación relativa menor que en 2024 (41,9% contra 57,7%), en favor de un incremento en el material “sin clasificar” (22,4%, prácticamente inexistente en 2024) y de “uso civil” (26,0%).

Un dato que merece particular atención es la baja en el porcentaje de armas que pudo establecerse que se encontraban registradas: 36,2% en 2025 contra 59,1% en 2024. Tal como se explicara en el cuerpo del informe, ello obedece, en gran medida, a un pedido puntual recibido en el último cuatrimestre del año que involucró un voluminoso lote de armas y piezas cuya descripción no permitió establecer su titularidad. Si se excluye del cómputo el material no registrable y aquel cuya situación registral no pudo establecerse, y se contabilizan únicamente las 152 armas sobre las que sí se pudo arribar a una conclusión, el porcentaje de armas registradas asciende al 58,6% —guarismo más cercano, aunque también inferior, al de 2024—. Esta circunstancia ilustra la incidencia que puede tener un único requerimiento de gran escala sobre los indicadores anuales y, en ese sentido, se considera positivo explicitarla para una correcta lectura de los datos.

Del material que sí pudo identificarse como registrado, se mantuvo —como en años anteriores— la amplia preponderancia de titulares que revisten la categoría de usuario individual (85,4%), seguidos por usuarios comerciales del rubro armería (10,1%) y por las fuerzas de seguridad (2,2%). En cuanto a la vigencia de la condición de legítimo usuario de esos titulares, el resultado anual quedó prácticamente parejo, con una leve ventaja de las armas registradas a nombre de usuarios vigentes (51,7%) por sobre aquellas con titulares en condición irregular (48,3%), continuando la mejora que ya se insinuaba en 2024 (cuando la proporción de CLU no vigentes con armas registradas alcanzaba el 54,1%).

Por su parte, en lo que respecta a las personas consultadas, el porcentaje de no inscriptos ante el RENAR siguió siendo mayoritario a lo largo de todo el año, aunque con una mejora relativa: 66,2% en 2025 contra 73,2% en 2024. No obstante, cuando se analiza la vigencia de la inscripción de quienes sí estaban registrados, la proporción de personas con su condición no vigente o inhabilitadas se incrementó sensiblemente (74,1% contra 62,3% en 2024), de modo que, tomando ambas circunstancias en conjunto, el 91,2% de las personas consultadas durante el año resultó no habilitada para la tenencia legal de armas de fuego.



En relación con los delitos investigados en el marco de las colaboraciones, se observa una mejora considerable en la calidad de la información recibida: mientras que en 2024 el 38,3% de los requerimientos no especificaba el tipo penal involucrado, en 2025 ese porcentaje se redujo al 2,6%, lo que permite una lectura mucho más precisa del catálogo delictivo.

Dentro de este universo, se destaca la incidencia de los delitos previstos en la Ley N° 23.737 de Estupefacentes (20,3%), lo que da cuenta de la intrínseca conexión entre los delitos vinculados al narcotráfico y los vinculados al tráfico ilícito de armas de fuego.

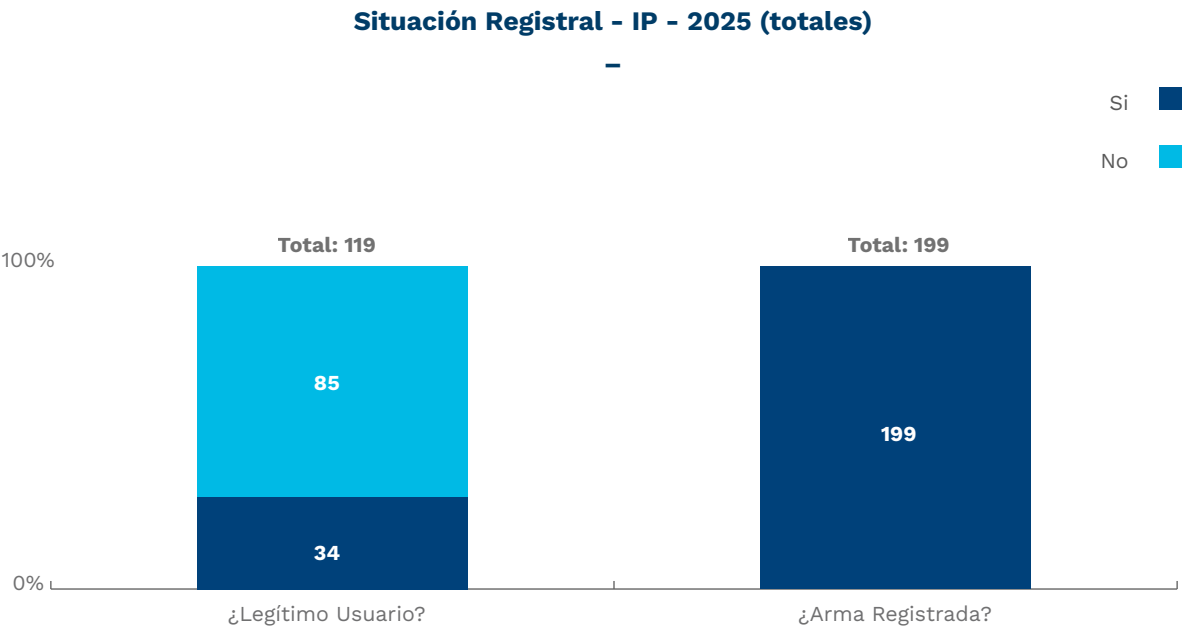
Adentrándonos en las investigaciones preliminares, durante 2025 se iniciaron 159 IP — frente a las 164 del año anterior—, a las que se sumaron 29 que ya se encontraban en trámite al comienzo del año, totalizando 188 investigaciones con actividad durante el período. De ese universo, se resolvieron 96 casos (69,8% en denuncia, 16,7% en remisión y 13,5% en archivo), cifra sensiblemente inferior a las 134 IP resueltas en 2024. La brecha entre los casos iniciados y los efectivamente resueltos se fue ampliando a lo largo de 2025, lo que se tradujo en un incremento sostenido del stock de investigaciones pendientes: de 29 casos en trámite al cierre de 2024 se pasó a 92 al 31 de diciembre de 2025.

Esta tendencia amerita una mención particular en las conclusiones de este informe, en tanto el crecimiento del volumen de causas en trámite, sumado al incremento del tiempo promedio de tramitación —que pasó de 60 días corridos en 2024 a 113 en 2025—, con una mediana que pasó de 19 a 61 días corridos en igual período, da cuenta de una complejización

de las investigaciones, que se traduce en mayor presión sobre la capacidad operativa de la Unidad que será necesario monitorear en los próximos períodos, especialmente si la tendencia ascendente en la cantidad de pedidos de colaboración y de investigaciones iniciadas continúa profundizándose.

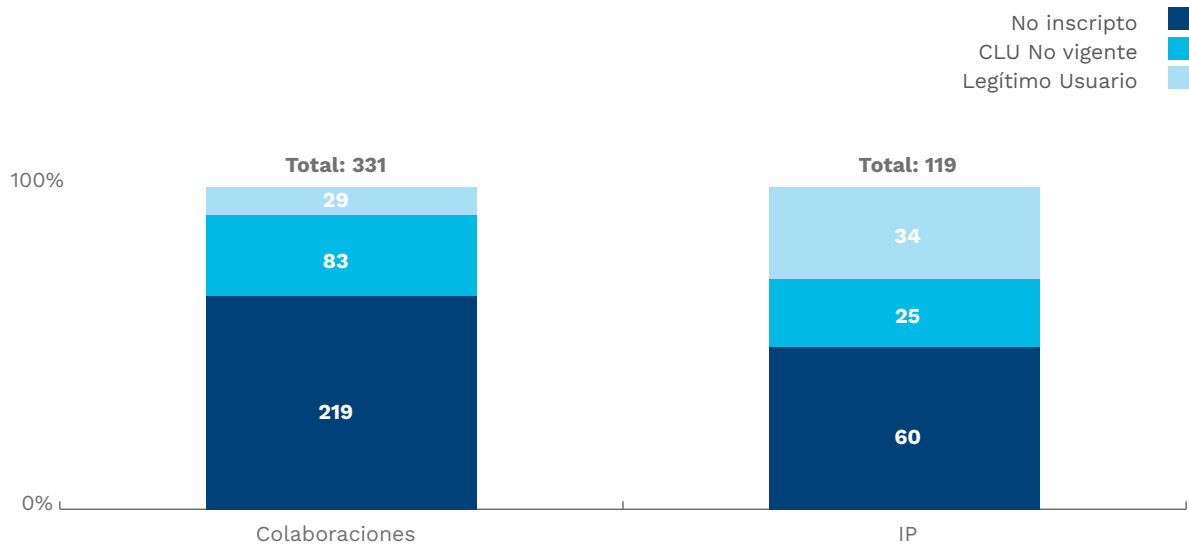
En cuanto a las jurisdicciones y fueros de destino de las IP, se mantuvo el patrón ya observado en años anteriores: el 77,1% de las denuncias y remisiones del año se dirigió a fueros ordinarios —con la Provincia de Buenos Aires como principal destinataria (44,6% del total)— y el 21,7% al fuero federal, porcentajes muy similares a los de 2024.

Respecto de la situación registral de las personas y armas involucradas en las IP, el panorama continúa siendo preocupante: del total de 119 personas evaluadas, el 71,4% (85 personas) no estaba inscripta o tenía su inscripción vencida o inhabilitada. En el caso de las armas, las 199 identificadas a lo largo del año resultaron en su totalidad registradas, pero el **78,4%** (156 armas) contaba con una tenencia no vigente al momento de la denuncia.

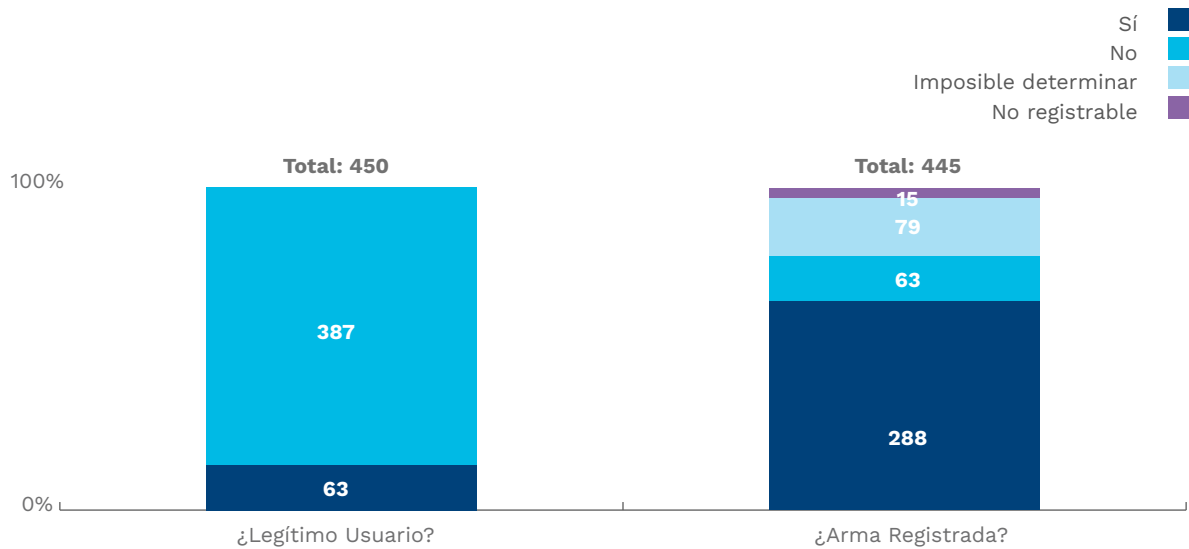


Se observa la tendencia advertida en períodos anteriores. Las personas involucradas resultan mayoritariamente no habilitadas para la tenencia, mientras que las armas de fuego que sí se logran identificar se encuentran debidamente registradas. Ello da cuenta de que una importante fuente de desvío se da desde el mercado legal al ilegal, sea a través del robo, hurto, pérdida, entrega indebida, etc., de material debidamente registrado.

Situación registral de las personas consultadas - 2025 (totales)



Situación global (IPs + Colaboraciones) - 2025 (totales)



A partir de esta entrega, además, se incorporó por primera vez el análisis de los tipos de desvío de material controlado preliminarmente identificados en las IP que concluyeron en denuncia o remisión. Sobre el total de categorías relevadas, se destaca la “tenencia ilegal de origen desconocido” (36,9%), seguida por la “tenencia legal devenida en ilegítima” (20,2%) y la “venta/entrega ilegal” (13,1%).

Las categorías de desvío provisoriamente asignadas a las investigaciones judicializadas, deben analizarse conjuntamente con los datos vinculados a la situación registral de las personas y las armas compulsadas. El foco debe estar en el control administrativo de las armas de fuego cuya tenencia el Estado ha habilitado. Del análisis efectuado a partir de las investigaciones llevadas adelante por la UFIARM surge, con alto grado de probabilidad, que el desvío de armas de origen legal constituye una de las principales fuentes de abastecimiento del mercado ilícito. Esta lectura se apoya en el material que la Unidad logra identificar y trazar. Las armas nunca registradas y las que ingresan por contrabando o fabricación ilícita rara vez dejan rastro que permita su individualización en una investigación preliminar, de modo que su menor incidencia en la muestra, inferior al 10%, podría estar subrepresentando su peso real en el fenómeno. Aun con esa salvedad, el volumen y la persistencia del desvío desde el circuito legal justifican situarlo como un eje prioritario de control.

Dentro del material que la Unidad logra identificar y trazar, el principal punto de fuga no es el arma nunca registrada ni la ingresada por contrabando, sino la degradación de tenencias legales que se tornan irregulares. Esa degradación no es un fenómeno administrativo menor ni un punto de llegada. Es una de las puertas de entrada del tráfico ilícito de armas de fuego, nacional e internacional, aun cuando esa figura no se encuentre tipificada de manera autónoma en nuestro ordenamiento. El arma que se desvía del circuito legal alimenta ese tráfico, de modo que el control administrativo y la persecución del tráfico no son problemas distintos, sino dos tramos de una misma cadena.

Esta variable vinculada a la tipología de desvíos, que la Unidad continuará perfeccionando en las próximas entregas, permite una aproximación más fina al fenómeno del tráfico ilícito de armas de fuego que la simple distinción entre tenencia registrada y no registrada.

Asimismo, en esta entrega incluimos un entrecruzamiento de los casos identificados en contextos de violencia de género con la situación registral de las personas y armas de fuego involucradas. En cuanto a las personas, 8 de ellas resultaron no estar inscriptas y 8 sí, de los cuales 7 contaba con CLU no vigente (87,5%). En cuanto a las armas de registradas por estas personas, el usuario vigente registraba solo un arma, mientras que el resto acumulaba un total de 18 representando un 94,7% del total de 19.

Estos datos permiten dimensionar la utilidad de la suspensión precautoria de la condición de legítimo usuario ante una denuncia por violencia de género, en los términos de la Ley 26.485 y de las facultades del organismo de control. En la muestra recibida durante 2025, dieciocho de las diecinueve armas involucradas se encontraban ya bajo una tenencia irregular, y solo una de las personas denunciadas conservaba su condición de legítimo usuario vigente. La medida precautoria conserva plena relevancia sobre ese supuesto,

mientras que los restantes, en los que la habilitación ya se había perdido, reclaman las herramientas de rastreo y de secuestro del material. Corresponde señalar que el reducido tamaño de la muestra no permite extrapolar estos resultados al universo de casos de violencia de género, entre otras razones porque una unidad especializada en hechos con armas de fuego no suele ser la vía habitual de ingreso de esas denuncias. Con esa salvedad, la fuerte preponderancia de material en situación irregular resulta aún más marcada que en el conjunto de las investigaciones, lo que refuerza el hallazgo general del informe.

En el universo analizado, el riesgo de desvío se concentra en el usuario individual y no en el circuito comercial. Corresponde advertir que esta lectura es temporal, corresponde a los datos de 2025, y deberá reevaluarse a la luz del impacto que produzcan las flexibilizaciones dispuestas en materia de control y comercialización de armas de fuego durante 2026.

El Índice de Trazabilidad, del 38,5%, revela un límite estructural. La ausencia de estadísticas nacionales y federales integradas, propia del esquema federal del país, dificulta enormemente obtener los datos de las provincias, y no existe un banco nacional de consulta obligatoria para todas ellas. En materia balística, el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB), cuya base central funciona en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina, opera sobre la remisión voluntaria por parte de las provincias de la evidencia balística, las armas secuestradas y sus peritajes, de modo que su cobertura depende de la decisión de cada una de aportar ese material. A ello se suma que los delitos vinculados de manera directa con las armas de fuego son, según la jurisprudencia predominante, mayoritariamente de competencia de la justicia ordinaria. Ello obedece a que la legislación vigente tampoco habilita a encarar esa modalidad delictiva como una manifestación del crimen organizado, del modo en que sí se abordan el narcotráfico y la trata de personas; omisión que se aparta de lo que surge de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de su Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, instrumentos que conciben el tráfico ilícito de armas como una expresión de la criminalidad organizada transnacional.

La incidencia de los delitos de la Ley 23.737 confirma la conexión entre el narcotráfico y las armas de fuego. Cabe matizar que ese predominio puede obedecer también al carácter federal de esta Unidad, que se nutre principalmente de información y colaboraciones provenientes de la justicia federal, competente en materia de estupefacientes, más allá de las cooperaciones que presta a las justicias provinciales.

Por último, el servicio de la Unidad presenta un carácter bimodal. Una amplia mayoría de consultas registrales se resuelve en el día, mientras que un conjunto menor de asistencias complejas demanda plazos considerablemente mayores. Distinguir ambos flujos permite

una lectura más fiel del trabajo, que el promedio simple tiende a difuminar.

Los nuevos índices anuales

Una de las principales novedades de esta entrega es la introducción de un sistema de índices de cálculo anual, que buscan sintetizar —a partir del entrecruzamiento de los distintos indicadores relevados por la Unidad a lo largo del año— algunos de los aspectos más relevantes del fenómeno del tráfico de armas de fuego en la Argentina, en los términos del Protocolo de Armas de Fuego y la CIFTA.

El *Índice de Personas no Habilitadas*, que combina los datos de colaboraciones e investigaciones preliminares, arrojó como resultado que el **86,0%** de las 450 personas evaluadas durante el año (entre ambos ejes de trabajo) no se encontraba habilitada para la tenencia legal de armas de fuego, sea por no estar inscripta ante el RENAR o por tener su condición registral vencida. Lo que da cuenta de las armas halladas o vinculadas a personas no habilitadas para ello.

El *Índice de Tenencias Irregulares*, que mide la proporción de armas registradas que se encontraban bajo una tenencia no vigente, resultó del **69,1%** (199 armas no vigentes sobre un total de 288 armas registradas, conglobando colaboraciones e IP).

El *Índice de Riesgo de Desvío*, aplicable únicamente sobre las investigaciones preliminares, identificó que el **83,4%** de las 199 armas registradas en ese universo se encontraba en alguna situación compatible con un posible desvío del mercado legal al ilegal.

El *Índice de Trazabilidad*, construido sobre la base de las colaboraciones prestadas, permitió identificar un posible punto de desvío en el **38,5%** de las armas de fuego analizadas bajo este criterio (89 sobre un universo de 231). Este indicador permite establecer el porcentaje de casos donde es posible analizar la trazabilidad del material, a través de las tareas de rastreo.

Finalmente, el *Índice de Incidencia Federal*, que congloba colaboraciones e IP, arrojó que el **39,8%** de las actuaciones de la Unidad durante el año tuvo incidencia en el fuero federal, cifra que —en línea con lo señalado más arriba respecto del crecimiento de los pedidos de colaboración de origen federal— da cuenta de una tendencia que convendrá observar en los próximos períodos.

Estos cinco índices, novedosos en esta entrega, constituyen una herramienta de síntesis que la Unidad continuará refinando en los próximos informes, y que se espera puedan contribuir —junto al resto de los indicadores aquí desarrollados— a una mejor comprensión

del fenómeno del tráfico ilícito de armas de fuego en el país.

Nota metodológica sobre los denominadores

Dado que a partir de esta entrega se publican las fórmulas, se explicita el universo sobre el que se calcula cada índice. El Índice de Personas no Habilitadas se calcula sobre las 450 personas efectivamente evaluadas en el año, 331 de colaboraciones y 119 de investigaciones preliminares, excluidas aquellas cuya identidad no pudo establecerse. El Índice de Tenencias Irregulares, sobre las 288 armas registradas, 89 de colaboraciones y 199 de investigaciones preliminares. El Índice de Riesgo de Desvío, únicamente sobre las 199 armas identificadas en investigaciones preliminares. El Índice de Trazabilidad, sobre 231 armas de colaboraciones, que resultan de excluir del total de 246 las 15 no registrables. El Índice de Incidencia Federal, sobre 216 intervenciones, que resultan de excluir las provenientes de o dirigidas a dependencias especializadas de la Procuración General y a autoridades extranjeras. Por último, corresponde señalar que los índices que integran datos de colaboraciones e investigaciones preliminares no depuran eventuales duplicados, dado que las investigaciones preliminares no registran datos personales individualizados que permitan verificar si una misma persona o una misma arma aparece en ambos ejes.

Líneas de trabajo futuras

Los indicadores aquí presentados describen la actividad de la Unidad hasta la denuncia o la remisión, pero todavía no registran qué ocurre con esas actuaciones una vez radicadas ante la autoridad competente. La Unidad se propone incorporar, en la medida en que la información interinstitucional lo permita, un seguimiento de los resultados posteriores, esto es, si la actuación derivó en medidas de prueba, secuestro de material o resolución de mérito. Un indicador de esa naturaleza permitiría medir no solo el volumen de trabajo, sino su incidencia efectiva.

Palabras finales

Como esta Unidad Fiscal viene sosteniendo, la ausencia de un tipo penal autónomo que reprima el tráfico ilícito de armas de fuego, en sus modalidades nacional e internacional, constituye la principal deuda del ordenamiento argentino en la materia. La República Argentina ratificó tanto el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, cuyo artículo 5 obliga a tipificar como delito el tráfico ilícito, como la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas, cuyo artículo IV impone idéntica obligación. No obstante, el Código Penal continúa abordando el fenómeno de manera fragmentaria, mediante las figuras de tenencia, portación, acopio, provisión y

fabricación del artículo 189 bis, y el contrabando del Código Aduanero, sin una figura que capte específicamente la maniobra de tráfico.

Los datos relevados durante 2025 permiten dimensionar el costo de esa omisión. Varias de las maniobras identificadas en las investigaciones de la Unidad, como la venta o entrega ilegal de material, la interposición de testaferros, la supresión o adulteración de marcajes y la comercialización ilegal, presentan características propias del tráfico ilícito de armas de fuego. Ante la falta de un tipo que las abarque, esas conductas deben reconducirse a figuras conexas, por lo general de menor escala penal, o quedan subsumidas en el delito principal bajo investigación. Ello se refleja en que, sobre el total de tipos penales relevados en las colaboraciones del año, la mención al tráfico de armas fue prácticamente marginal, dos de ciento noventa y dos, y en las denuncias no apareció siquiera como calificación autónoma. No porque el fenómeno esté ausente, sino porque carece de un tipo que lo nomine.

La incorporación de una figura de tráfico ilícito de armas de fuego, en línea con los compromisos convencionales asumidos, permitiría perseguir la maniobra en su real dimensión y no solo sus manifestaciones periféricas. Sin perjuicio de ello, y dentro del ámbito de sus competencias, la Unidad reafirma que los altos niveles de irregularidad registral relevados durante el año refuerzan la necesidad de profundizar las tareas de rastreo orientadas a establecer el origen y el punto de desvío de las armas involucradas en hechos delictivos, cualquiera sea el delito principal bajo investigación.

Para concluir, desde la UFIARM entendemos que la incorporación, a partir de esta entrega, de los nuevos índices de cálculo anual y de la variable de tipos de desvío constituye un paso adicional en el proceso de mejora continua de las estadísticas producidas por la Unidad.

Esperamos que estos datos, puestos a disposición de manera periódica, contribuyan a generar conciencia sobre la importancia de poner el foco en las armas ilícitas —aun cuando no sean el centro de una pesquisa— y renovamos nuestro ofrecimiento permanente de colaboración a todas las autoridades fiscales y judiciales que tengan por delante tan relevante tarea.

UFIARM, julio de 2026

EJE	Objetivo	Indicadores	Evaluación del 3° cuatrimestre 2025	Evaluación anual 2025
A. Colaboraciones de la UFIARM	1. Describir y evaluar la demanda de asistencia técnica y jurídica a la UFIARM.	1. Número total de pedidos de colaboración.	67	152
		2. Distribución mensual de pedidos.	Septiembre: 19 ; Octubre: 17 ; Noviembre: 16 ; Diciembre: 15	Enero: 1 ; Febrero: 9 ; Marzo: 3 ; Abril: 15 ; Mayo: 8 ; Junio: 15 ; Julio: 16 ; Agosto: 18 ; Septiembre: 19 ; Octubre: 17 ; Noviembre: 16 ; Diciembre: 15
		3. Distribución por jurisdicción y fuero.	<u>Jurisdicciones:</u> Buenos Aires: 49,3% ; CABA: 22,4% ; Santa Fe: 11,9% ; Entre Ríos: 3,0% ; Santa Cruz: 3,0% ; Chubut: 1,5% ; Córdoba: 1,5% ; Formosa: 1,5% ; Mendoza: 1,5% ; Misiones: 1,5% ; Salta: 1,5% ; Exterior: 1,5% <u>Fueros:</u> Federal: 58,2% ; Ordinario: 37,3% ; Otros: 4,5%	<u>Jurisdicciones:</u> Buenos Aires: 37,5% ; CABA: 28,3% ; Santa Fe: 17,1% ; Exterior: 2,6% ; Salta: 2,6% ; Entre Ríos: 2,0% ; Santa Cruz: 2,0% ; Tucumán: 2,0% ; Córdoba: 1,3% ; Mendoza: 1,3% ; Catamarca: 0,7% ; Chubut: 0,7% ; Formosa: 0,7% ; Jujuy: 0,7% ; Misiones: 0,7% <u>Fueros:</u> Federal: 44,7% ; Ordinario: 43,4% ; Otros: 11,8%

A. Colaboraciones de la UFIARM	1. Describir y evaluar la demanda de asistencia técnica y jurídica a la UFIARM.	4. Tipos de delitos investigados en los pedidos.	Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes): 27,6%; Tenencia de arma de fuego: 17,2%; Amenazas-Coacción: 12,6%; Robo o Hurto: 6,9%; Falsificación y/o uso de documentos: 4,6%; Portación de arma de fuego: 4,6%; Acopio de armas o municiones: 2,3%; Asociación ilícita: 2,3%; Contrabando: 2,3%; Lesiones: 2,3%; Abuso de armas: 1,1%; Desobediencia, atentado o resistencia a la autoridad: 1,1%; Entrega indebida de armas de fuego: 1,1%; Homicidio: 1,1%; Lavado de activos: 1,1%; Secuestro Extorsivo: 1,1%; Supresión, adulteración u omisión de marcajes: 1,1%; Tenencia simple de explosivos: 1,1%; Tráfico de armas: 1,1%; Otros: 6,9%	Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes): 20,3%; Tenencia de arma de fuego: 18,8%; Robo o Hurto: 12,0%; Amenazas-Coacción: 8,3%; Portación de arma de fuego: 4,2%; Falsificación y/o uso de documentos: 3,1%; Acopio de armas o municiones: 2,1%; Asociación ilícita: 2,1%; Contrabando: 2,1%; Encubrimiento: 2,1%; Lesiones: 2,1%; Tenencia simple de explosivos: 2,1%; Desobediencia, atentado o resistencia a la autoridad: 1,6%; Homicidio (en tentativa): 1,6%; Secuestro Extorsivo: 1,6%; Abuso de armas: 1,0%; Contrabando de materiales peligrosos: 1,0%; Entrega indebida de armas de fuego: 1,0%; Supresión, adulteración u omisión de marcajes: 1,0%; Tráfico de armas: 1,0%; Abuso sexual: 0,5%; Delitos de la Ley 22.421 (Fauna): 0,5%; Falso testimonio: 0,5%; Intimidación pública: 0,5%; Lavado de activos: 0,5%; Fabricación de armas de fuego: 0,5%; Privación ilegal de la libertad personal: 0,5%; Otros: 4,7%
---	---	--	---	---

A. Colaboraciones de la UFIARM	1. Describir y evaluar la demanda de asistencia técnica y jurídica a la UFIARM.	5. Porcentaje de respuestas dentro de 24 horas.	76,1% dentro de las primeras 24 horas corridas — 76,1% en 24 horas hábiles	74,3% dentro de las primeras 24 horas corridas — 75,7% en 24 horas hábiles
		6. Tiempo promedio de respuesta (días corridos y hábiles).	4,53 en días corridos — 3,14 en días hábiles	6,55 en días corridos — 4,43 en días hábiles
		7. Promedio de personas/pedido de colaboración	1,82	2,18
		8. Promedio de armas/pedido de colaboración	2,27	1,62
	2. Analizar el grado de regularidad registral de las personas consultadas²⁷	1. Cantidad de personas identificadas	122	331
		2. Porcentaje de personas inscriptas / no inscriptas.	inscriptas: 24,6% — no inscriptas: 75,4%	inscriptas: 33,8% — no inscriptas: 66,2%
		3. Porcentaje de personas con CLU vigente / no vigente.	vigente: 60,0% — no vigente: 40,0%	vigente: 25,9% — no vigente: 74,1%

27. Corresponde aclarar que la UFIARM, en la mayoría de los casos, no tiene acceso a las actuaciones en las cuales se formula el requerimiento de colaboración, por lo que en esos casos se desconoce si la persona fue hallada en posesión del material controlado.

A. Colaboraciones de la UFIARM	2. Analizar el grado de regularidad registral de las personas consultadas	4. Proporción de personas no habilitadas²⁸ para la tenencia legal.	85,2%	91,2%
	3. Caracterizar el material controlado consultado y su situación administrativa.	1. Cantidad de armas requeridas	152	246
		2. Cantidad de armas con situación registral preliminarmente establecida	76	152
		3. Distribución por clasificación normativa preliminar	Uso Civil Condicional: 31,6% ; Uso Civil: 20,4% ; Sin clasificar: 36,2% ; Explosivos: 4,6% ; Decreto 64/95 : 3,9% ; Colección: 2,6% ; Uso Exclusivo de Inst. Armadas: 0,7% .	Uso Civil Condicional: 41,9% ; Uso Civil: 26,0% ; Sin clasificar: 22,4% ; Explosivos: 4,1% ; Decreto 64/95 : 3,3% ; Colección: 1,6% ; Uso Exclusivo de Inst. Armadas: 0,4% ; Material no controlado: 0,4%
		4. Porcentaje de armas registradas/no registradas	registradas: 52,6% — no registradas: 47,4%	registradas: 58,6% — no registradas: 41,4%
		5. Porcentaje de armas registradas con tenencia no vigente.	30,0%	48,3%

28. La condición de ‘no habilitado’ refiere exclusivamente a la situación administrativa registral y no implica, por sí misma, la comisión de un delito ni la atribución de responsabilidad penal. Se incluye aquí a las personas que no están registradas ante al RENAR y a las que lo están pero no tienen su condición vigente.

B. Investigaciones preliminares	1. Describir la dinámica de las investigaciones preliminares y sus resultados.	1. Número de IP iniciadas.	72	159
		2. Número total de IP en trámite.	92	92
		3. Porcentaje de IP iniciadas por FFSS	0%	7,5%
		4. Porcentaje de IP iniciadas por RENAR	40,3%	22,6%
		5. Porcentaje de IP iniciadas por particulares	52,8%	64,2%
		6. Formas de conclusión (denuncia, remisión, archivo).	Denuncia: 73,5% ; Remisión: 14,7% ; Archivo: 11,8%	Denuncia: 69,8% ; Remisión: 16,7% ; Archivo: 13,5%
		7. Tiempo promedio de tramitación.	134 días corridos; 89 días hábiles	113 días corridos; 75 días hábiles
		8. Jurisdicciones y fueros de destino.	<u>Jurisdicciones:</u> Buenos Aires: 56,7% ; CABA: 13,3% ; Córdoba: 13,3% ; Santa Fe: 6,7% ; Río Negro: 3,3% ; Salta: 3,3% ; Santiago del Estero: 3,3% <u>Fueros:</u> Ordinario: 80,0% ; Federal: 20,0%	<u>Jurisdicciones:</u> Buenos Aires: 55,4% ; CABA: 10,8% ; Córdoba: 6,0% ; Corrientes: 4,8% ; Santa Fe: 4,8% ; Entre Ríos: 3,6% ; Mendoza: 3,6% ; Salta: 3,6% ; Tucumán: 2,4% ; Chaco: 1,2% ; Río Negro: 1,2% ; San Juan: 1,2% ; Santiago del Estero: 1,2% <u>Fueros:</u> Ordinario: 77,1% ; Federal: 21,7% ; Otros: 1,2%

B. Investigaciones preliminares	1. Describir la dinámica de las investigaciones preliminares y sus resultados.	9. Posibles tipos penales involucrados en las denuncias y remisiones	Tenencia de arma de fuego: 29,3% ; Amenazas-Coacción: 17,0% ; Portación de arma de fuego: 13,6% ; Entrega indebida de armas de fuego: 5,4% ; Acopio de armas o municiones: 4,8% ; Falsificación y/o uso de documentos: 4,8% ; Contrabando de materiales peligrosos: 3,4% ; Abuso de armas: 2,7% ; Asociación ilícita: 2,7% ; Robo o Hurto: 2,7% ; Lesiones: 2,0% ; Tenencia simple de explosivos: 2,0% ; Comercialización ilegal de armas de fuego: 1,4% ; Estafa-Defraudación: 1,4% ; Violación de domicilio: 1,4% ; Abuso de autoridad - Violación deberes funcionario público: 0,7% ; Daños: 0,7% ; Delitos de la Ley 22.421 (Fauna): 0,7% ; Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes): 0,7% ; Encubrimiento: 0,7% ; Homicidio en tentativa: 0,7% ; Otros: 1,4%	Tenencia de arma de fuego: 29,3% ; Amenazas-Coacción: 17,0% ; Portación de arma de fuego: 13,6% ; Entrega indebida de armas de fuego: 5,4% ; Acopio de armas o municiones: 4,8% ; Falsificación y/o uso de documentos: 4,8% ; Contrabando de materiales peligrosos: 3,4% ; Abuso de armas: 2,7% ; Asociación ilícita: 2,7% ; Robo o Hurto: 2,7% ; Lesiones: 2,0% ; Tenencia simple de explosivos: 2,0% ; Comercialización ilegal de armas de fuego: 1,4% ; Estafa-Defraudación: 1,4% ; Violación de domicilio: 1,4% ; Abuso de autoridad - Violación deberes funcionario público: 0,7% ; Daños: 0,7% ; Delitos de la Ley 22.421 (Fauna): 0,7% ; Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes): 0,7% ; Encubrimiento: 0,7% ; Homicidio en tentativa: 0,7% ; Otros: 1,4%
	2. Evaluar la regularidad registral de las personas denunciadas o investigadas.	1. Cantidad de personas identificadas	40	119

B. Investigaciones preliminares	2. Evaluar la regularidad registral de las personas denunciadas o investigadas.	2. Porcentaje de personas inscriptas / no inscriptas.	Inscriptas: 47,5% — no inscriptas: 52,5%	Inscriptas: 49,6% — no inscriptas: 50,4%
		3. Porcentaje de usuarios con CLU vigente.	68,4%	57,6%
		4. Proporción de personas no habilitadas para la tenencia legal.	67,5%	71,4%
	3. Identificar patrones de registro y vigencia y posible desvío del material.	1. Cantidad de armas identificadas	86	199
		2. Porcentaje de armas registradas	100%	100%
		3. Porcentaje de armas con tenencia no vigente	73,3%	78,4%

B. Investigaciones preliminares	3. Identificar patrones de registro y vigencia y posible desvío del material.	4. Distribución por tipo de desvíos preliminarmente identificados en las denuncias.	Tenencia ilegal de origen desconocido: 46,7% ; Tenencia legal devenida en ilegítima: 20,0% ; Venta/entrega ilegal: 10,0% ; Contrabando/tráfico ilícito transfronterizo: 6,7% ; Fraude/falsificación de documentos (incluye falsa denuncia): 6,7% ; Desvío de FFSS, FFAA y Serv. Penitenciarios: 3,3% ; Testaferro: 3,3% ; Testaferro involuntario: 3,3%	Tenencia ilegal de origen desconocido: 36,9% ; Tenencia legal devenida en ilegítima: 20,2% ; Venta/entrega ilegal: 13,1% ; Contrabando/tráfico ilícito transfronterizo: 7,1% ; Fraude/falsificación de documentos (incluye falsa denuncia): 7,1% ; Legítimo usuario fallecido: 4,8% ; Testaferro involuntario: 3,6% ; Fábrica/empresa que cerró: 2,4% ; Armas reempadronadas de personas que no tramitaron CLU: 1,2% ; Desvío de FFSS, FFAA y Serv. Penitenciarios: 1,2% ; Fabricación ilícita: 1,2% ; Testaferro: 1,2%
	4. Incorporar una dimensión contextual de género	1. Cantidad de IP preliminar ²⁹ identificadas como en un contexto de violencia de género.	7	16

29. La identificación es preliminar, generalmente en base a los propios dichos de las personas denunciantes y no implica, en esta instancia, calificación judicial de la situación. Es decir, La identificación de contextos de violencia de género tiene fines analíticos y preventivos, y no constituye calificación jurídica definitiva.

B. Investigaciones preliminares	4. Incorporar una dimensión contextual de género	2. Distribución por encuadre legal preliminar en dichos contextos.	Amenazas-Coacción: 37,5% ; Portación de arma de fuego: 31,3% ; Tenencia de arma de fuego: 31,3%	Tenencia de arma de fuego: 30,3% ; Amenazas-Coacción: 27,3% ; Portación de arma de fuego: 15,2% ; Entrega indebida de armas de fuego: 6,1% ; Lesiones: 6,1% ; Encubrimiento: 3,0% ; Homicidio en tentativa: 3,0% ; Robo o Hurto: 3,0% ; Violación de domicilio: 3,0% ; Otros: 3,0%
--	---	--	--	--

<i>Índice</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Resultado</i>
Índice de Personas no Habilitadas	Analizar y cuantificar de manera conglobada ³⁰ el porcentaje de personas no habilitadas, sea por no estar inscriptas o por tener su condición vencida, en relación al total de personas evaluadas	(Personas no inscriptas + Personas con CLU vencidas) / (Total de personas evaluadas – Personas de identidad desconocida).	Anual	86,0%
Índice de Tenencias Irregulares	Cuantificar de manera conglobada a partir del universo de armas analizadas registradas cuántas se encontraban bajo una tenencia irregular.	Armas registradas con tenencia no vigente / Total de armas registradas	Anual	69,1%
Índice de Riesgo de Desvío³¹	Analizar la ocurrencia de armas legales que preliminarmente se encuentran en condiciones compatibles con posibles desvíos del mercado legal al ilegal.	(Armas registradas por personas no habilitadas cuyo paradero se desconoce + Armas registradas por legítimos usuarios cuyo paradero se desconoce) / Total de armas identificadas	Anual	83,4%

30. Es decir, en investigaciones preliminares y colaboraciones.

31. El Índice de Riesgo de Desvío constituye un indicador estadístico de riesgo que identifica la concurrencia de condiciones compatibles con posibles desvíos de armas desde el mercado legal al ilegal. No implica, por sí mismo, la existencia de un hecho delictivo ni la atribución de responsabilidad penal, las cuales sólo pueden determinarse en el marco de investigaciones judiciales específicas.

Índice de Trazabilidad	Analizar la identificación del posible punto de desvío de las armas de fuego hacia el mercado ilegal, respecto de las armas requeridas en las colaboraciones.	Armas registradas presuntamente desviadas / (Armas registradas presuntamente desviadas + Armas no registradas + Armas cuya situación registral no pudo establecerse)	Anual	38,5%
Índice de Incidencia Federal	Evaluar la incidencia de las investigaciones preliminares remitidas al fuero federal y las colaboraciones provenientes de autoridades federales	Intervenciones con competencia federal / (Total de intervenciones/ colaboraciones -intervenciones remitidas a /provenientes de áreas especializadas de la PGN y autoridades de países extranjeros) ³²	Anual	39,8%

i.

32. Se excluyen los requerimientos/remisiones a autoridades extranjeras, por no corresponder clasificarlas dentro del binomio ordinario/federal. En el caso de las áreas especializadas de la PGN porque —al igual que la UFIARM— en la mayoría de los casos tienen competencia tanto frente a delitos federales como ordinarios.

Ministerio Público Fiscal de la Nación
Procuración General de la Nación

—

Av. de Mayo 760 (C1084AAP)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar